

oportunidades para estudiar artes escénicas y he podido brindarles nuevas oportunidades.

CUARTO. Par el mes de marzo del año en curso, 2024, en búsqueda de poder fortalecer mis propias habilidades en el campo de la actuación, encontré la convocatoria *Jóvenes Talentos*, un programa que le ofrece créditos condonables a jóvenes artistas para que adelanten sus estudios en el exterior. Esto con el ánimo de estimular la formación de artistas jóvenes talentos colombianos, por lo que encontré en la convocatoria una oportunidad muy grande para poder continuar mi formación y, a través del proyecto de retribución, el cual era requisito, se complementaba perfecto con mi labor como gestora cultural, ya que al volver de mi formación iba a poder compartirles a los jóvenes que he ayudado desde el 2020 para que tengan más herramientas y puedan participar de la oferta laboral de actuación en el país.

QUINTO. Para el mes de julio, la convocatoria expresaba que el inicio de actividades debía ser en el primer o segundo semestre del 2024. En el calendario establecido de los términos de referencia de la convocatoria estaba estipulado que la notificación de resultados iba a ser el 15 de agosto de 2024, como mi formación dependía de ser beneficiada de la convocatoria procedo a buscar oportunidades de cursos que se ajusten al cronograma establecido por la convocatoria, es decir, un curso en el que pueda participar después de los resultados de la convocatoria. Es por esto que decido postularme a la convocatoria con la admisión definitiva al curso *8-Week Acting for Film Workshop* en la New York Film Academy, campus de Los Ángeles, Estados Unidos, el cual estaba programado para iniciar en septiembre de 2024.

SEXTO. El programa *8-Week Acting for Film Workshop* en la New York Film Academy, campus de Los Ángeles, Estados Unidos, se ajustaba al cronograma estipulado por la convocatoria y me permitía gestionar oportunamente los trámites de visa, matrícula y otros documentos necesarios para iniciar el curso. Por lo tanto, el mismo 15 de julio del 2024, envié la postulación a la convocatoria, la cual cumplía con todos los requisitos y documentos solicitados por la convocatoria, mi postulación adquiere el radicado [REDACTED]

SEPTIMO. El 15 de agosto, fecha estipulada en los términos de referencia para la notificación de resultados es aplazada sin notificación previa, no llegó un correo informando el aplazamiento de la fecha, en mi caso, ese mismo día tuve que preguntar en la plataforma Instagram donde se me informa que los resultados ahora serían publicados el 2 de septiembre y horas después actualizan la página web con la nueva fecha. No existió ninguna explicación de fondo del porque corrían la fecha de publicación de resultado, lo que generaba en los postulantes afectación de la planificación y en mi caso en concreto generó incertidumbre en el proceso, ya que me había postulado a la convocatoria y me postulé al curso confiando en el cronograma estipulado por la convocatoria.

OCTAVO. Para el 2 de septiembre, la segunda fecha estipulada para la notificación de resultados, se publican los resultados a través de dos listas “Pre-seleccionados” y “No preseleccionados”, en mi caso, salí en la lista de “No preseleccionados” es decir, no resulté beneficiaria, por lo que al no contar con los medios económicos, precisamente por los cuales me postulé a la convocatoria y por la falta de certeza en la financiación, me vi obligada a detener todos los trámites relacionados con la documentación y preparativos necesarios para asistir al curso.

NOVENO. Para el 24 de septiembre el ICETEX envía el auto admisorio de tutela a todos los postulantes de la convocatoria, tutela que expresaba irregularidades en el proceso de evaluación.

DECIMO. Para el 23 de octubre el ICETEX envía un correo con la tutela y la autovinculación en donde "Se hace necesario VINCULAR A TODOS LOS PARTICIPANTES DEL CONCURSO A TRAVÉS DEL ICETEX". Confirmándose que hubo irregularidades.

DECIMO PRIMERO. El 24 de octubre el ICETEX envía una comunicación en donde dicen:

Desde el 02 de septiembre de 2024, fecha de publicación de los resultados de evaluación de la misma, se han recibido solicitudes de los postulados inscritos que resultaron o no seleccionados, a través de derechos de petición y la notificación de autos admisorios de acciones de tutela, cuya principal pretensión ha estado enfatizada en que se evalué nuevamente las postulaciones realizadas y se restablezcan los derechos fundamentales al debido proceso (Art. 29 de la C. P) el derecho a la igualdad (Art. 13 de la C.P.), y el derecho a la educación (Art. 67 de la C.P.). A partir de lo anterior, el ICETEX, encontró necesario llevar a cabo una revisión de todas las postulaciones recibidas en el marco de la convocatoria Jóvenes Talentos 2024 disciplinas Artes y Stem, para garantizar escenarios de igualdad y debido proceso a todos los postulados, en relación con el ejercicio de calificación cuantitativa y precaver las eventuales inconsistencias en dicho ejercicio, proceder para el cual, la administración, está facultada en virtud de lo previsto en los artículos 2, 13, 29, 83 y 209, de la Constitución Política.

En este comunicado comparten que se reevaluarán las postulaciones a la convocatoria y que este proceso se dará desde el 24 hasta el 31 de octubre y que la fecha de publicación del listado de seleccionados, suplentes y descartados será el 05 de noviembre. Además, se estableció una fecha para realizar el proceso de legalización, estipulado para hacerse desde el 25 de noviembre al 10 de diciembre, lo que de por si es una fecha que complica el inicio de cursos de formación, siendo una fecha en la que la mayoría de instituciones están en cierre de año.

DECIMO SEGUNDO. Para el 05 de noviembre se publican los resultados y mi postulación con radicado [REDACTED] se encuentra en la lista de **seleccionados**, es decir, fui incluida como beneficiaria. Si bien recibir esta noticia fue un motivo de alegría, ya era imposible asistir al curso programado para septiembre de 2024 debido al retraso en la notificación y en mi inclusión tardía en los seleccionados.

DECIMO TERCERO. El mismo 5 de noviembre, envié un correo al ICETEX explicando la situación y solicitando la posibilidad de aplazar mi participación para tomar el mismo curso en 2025. Expresé que el aplazamiento se solicitaba por razones ajenas a mi voluntad y que el mismo ICETEX cambió las condiciones establecidas y retrasó el proceso lo que hacía muy complejo y sobreponía una sobrecarga, ya que sin la certeza de ganar la convocatoria era imposible participar. Ante esta situación proporcioné las fechas alternativas en que la academia ofrecía el mismo curso en 2025. El ICETEX envía el 6 de noviembre los pasos a seguir en donde solicita a los seleccionados que enviaran nuevamente la carta definitiva de admisión a

la institución y que debe ser enviada entre el 5 y el 20 de noviembre de 2024. Reenvié el correo el 7 de noviembre para reiterar mi solicitud y asegurarme de que fuera considerada.

DECIMO CUARTO. El 15 de noviembre el ICETEX responde formalmente a mi petición indicando en primera instancia confirmando que mi estatus es *seleccionado*, y en segunda estancia que, debido a que los estudios no iniciarían en 2024, debía *renunciar al beneficio*. Ante esta situación se debe tener en cuenta que el ICETEX en ningún momento tuvo en cuenta las circunstancias, las incongruencias, inconsistencias e irregularidades presentadas por ellos. Debido a todos los cambios proyectados se genera una inseguridad y la misma incapacidad para poder cumplir con los requisitos.

DECIMO QUINTO. Envié la carta original el 13 de noviembre de 2024, cumpliendo con los plazos establecidos. Sin embargo, el ICETEX publicó una lista el 22 de noviembre de 2024 en la que fui descartada, señalando inicialmente que no había presentado la carta de admisión a tiempo. Pregunté en un correo el por qué me descartaban bajo ese motivo cuando si envié mi carta, el 25 de noviembre de 2024, ante mi reclamación, el ICETEX me responde con una carta donde corrigieron la razón de mi exclusión, indicando que esta obedecía a que el curso no inició en el 2024.

DECIMO SEXTO. Se presenta irrisorio que ICETEX, siendo una entidad pública del estado colombiano vulnere los principios de transparencia, buena fe y confianza legítima al publicar una convocatoria que presenta irregularidades. Que dentro de los procesos los tiempos son muy cortos y tronca los procesos de iniciación de muchos de los participantes que requerimos del presupuesto para iniciar y culminar la convocatoria. Económicamente me queda imposible acceder al curso *8-Week Acting for Film Workshop*, además de los gastos de visados y tiquetes ¿cómo pretende ICETEX que realice un curso al cual no tengo presupuesto, el cual tenía unas fechas establecidas en septiembre y que legalice en los meses de noviembre y diciembre? La aplicación de muchos de los jóvenes que no tenemos recurso es para eso, poder aprender y contribuir con el conocimiento. Si el ICETEX no hubiera vulnerado o violado los principios de actuación con transparencia, si no hubiera afectado la buena fe de los participantes y hubiera cumplido con los tiempos, con los buenos procesos y las legalizaciones en las fechas establecidas no se hubiera vulnerado la confianza legítima.

DECIMO SEPTIMO. El ICETEX como ente del Estado también debe respetar los principios plasmados en la Ley 1437 del 2011, conocido también como *Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo*, en el cual se plasman los principios del debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, responsabilidad, transparencia, coordinación, eficacia, economía y celeridad. Cada uno de ellos fue incumplido y no llevado a la cabalidad. En mi caso particular, el ICETEX no tuvo en cuenta las circunstancias que expresé en el correo, ni que la imposibilidad de iniciar los estudios en la fecha original fue consecuencia directa del aplazamiento en la publicación de los resultados y mi posterior inclusión a la segunda lista de resultados, una decisión de la entidad que escapaba completamente a mi control.

DECIMO OCTAVO. Esta decisión tomada por el ICETEX de manera arbitraria genera que personas como yo que no contamos con el recurso económico no podamos acceder primeramente a la formación para después condonar. Además, que con todas estas situaciones

de irregularidad genera una desconfianza legítima, lo que impide cubrir a cabalidad con las condiciones de la convocatoria. Lo que conlleva también a que se generen criterios sospechosos de discriminación, vulnerando el derecho a la igualdad puesto que las personas que no contamos con el recurso académico para resolver la situación académica y después condonar no podemos estudiar. No sería un plan de oportunidades para población que no puede acceder a una educación superior en el exterior sino sólo un plan de condonación para las personas que ya cuentan con posibilidades puedan condonar. Por lo anterior considero que mi derecho a la educación y al debido proceso se encuentran vulnerados por el ICETEX por las diversas irregularidades presentadas dentro del proceso.

PRETENSIONES

Con fundamento en los hechos narrados, solicito respetuosamente al señor Juez:

PRIMERA: Que se tutele y se proteja mi derecho fundamental al derecho de la educación, al debido proceso y a la igualdad consagrados en los artículos 67, 29 y 13 de la Constitución Política Colombiana.

SEGUNDO: Ordenar al ICETEX la reconfiguración del beneficio otorgado, permitiendo el aplazamiento del curso seleccionado para el año 2025, considerando que la imposibilidad de iniciar estudios en 2024 fue consecuencia de las irregularidades en el cronograma y la falta de celeridad en la publicación de resultados, lo que es ajeno a la voluntad de la accionante.

TERCERO: Ordenar al ICETEX implementar medidas correctivas para garantizar la transparencia y celeridad en sus procesos de convocatoria, a fin de evitar que se repitan situaciones similares que afecten a otros participantes en el futuro.

CUARTO: Ordenar al ICETEX que reconozca las irregularidades en los términos de la convocatoria y la afectación causada a la accionante, dejando constancia de que el incumplimiento del cronograma y la falta de notificación oportuna impactaron su planeación y posibilidad de cumplimiento.

QUINTO: Solicitar a la Defensoría del Pueblo o Procuraduría General de la Nación un seguimiento a la actuación del ICETEX en este caso, para velar por el respeto de los derechos fundamentales y la prevención de irregularidades futuras.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Fundamento esta acción en el artículo 86 de la Constitución Nacional, y Decretos 2591 de 1991, 306 de 1992, 1382 de 2000 y demás normas concordantes y complementarias al caso materia de estudio. Así mismo, en la jurisprudencia de la Corte Constitucional.

I. DERECHO A LA EDUCACIÓN

El artículo 67 de la Constitución Política de Colombia señala que la educación es un “*derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social*”. Como derecho la educación tiene el carácter de derecho fundamental. La jurisprudencia de esta Corte ha

sostenido que ello se fundamenta en la relación directa que tiene con la dignidad humana lo cual lo hace un presupuesto esencial para el desarrollo de los proyectos de vida de cada persona. El derecho a la educación es también el punto de partida para la protección de los derechos consagrados en los artículos 26 y 27 constitucionales: la libertad para escoger la profesión u oficio y las libertades de enseñanza, aprendizaje, investigación y cátedra. Además, contribuye a garantizar el mínimo vital, la igualdad de oportunidades en el trabajo y la participación política, entre otros¹.

La jurisprudencia constitucional también se ha ocupado de estudiar la naturaleza del derecho a la educación de mayores de edad, en relación con los estudios de carácter superior, o universitarios. Así, ha argumentado que *“la doctrina constitucional afirma el carácter de derecho fundamental a la educación, con independencia de la edad del titular del derecho, por la estrecha vinculación existente entre la educación y los valores del conocimiento, el libre desarrollo de la personalidad, la igualdad de oportunidades y el acceso a la cultura, entre otros²”*. En este mismo sentido se han pronunciado varias sentencias, en las que se reconoce el derecho a la educación como fundamental para los adultos, por tratarse de un elemento esencial e inherente al ser humano³.

El derecho a la educación, tanto en los tratados de derechos humanos suscritos por Colombia como en su consagración constitucional, es un derecho de la persona y, por lo tanto, es fundamental tanto en el caso de los menores como en el de los adultos. Su relación con la dignidad humana no se desvanece con el paso del tiempo y su conexión con otros derechos fundamentales se hace acaso más notoria con el paso del tiempo, pues la mayor parte de la población adulta requiere de la educación para el acceso a bienes materiales mínimos de subsistencia mediante un trabajo digno. Más allá de lo expuesto, la educación no sólo es un medio para lograr esos trascendentales propósitos sino un fin en sí mismo, pues un proceso de educación continua durante la vida constituye una oportunidad invaluable para el desarrollo de las capacidades humanas.”

La misma Corte ha analizado que el carácter fundamental del derecho a la educación no significa que su aplicación sea igual para toda la población. De hecho, existen diferentes tipos de

1 la Sentencia T-428 de 2012 (M.P. María Victoria Calle Correa), recordó que, además de entender el acceso y la permanencia en el sistema educativo como elementos propios del derecho a la educación, esta Corte ha incluido en su núcleo los parámetros establecidos en la Observación General No. 13 del Comité DESC, que señala cuatro componentes estructurales: // *“Como derecho y como servicio público, la doctrina nacional e internacional han entendido que la educación comprende cuatro dimensiones de contenido prestacional: (i) la asequibilidad o disponibilidad del servicio, que puede resumirse en la obligación del Estado de crear y financiar suficientes instituciones educativas a disposición de todos aquellos que demandan su ingreso al sistema educativo, abstenerse de impedir a los particulares fundar instituciones educativas e invertir en infraestructura para la prestación del servicio, entre otras; (ii) la accesibilidad, que implica la obligación del Estado de garantizar el acceso de todos en condiciones de igualdad al sistema aludido, la eliminación de todo tipo de discriminación en el mismo, y facilidades para acceder al servicio desde el punto de vista geográfico y económico; (iii) la adaptabilidad, que se refiere a la necesidad de que la educación se adapte a las necesidades y demandas de los educandos y que se garantice continuidad en la prestación del servicio, y (iv) la aceptabilidad, la cual hace alusión a la calidad de la educación que debe impartirse.”*

2 Sentencia T-329 de 1993. M.P. Eduardo Cifuentes Muñoz.

3 Las Sentencias T-807 de 2003. M.P. Jaime Córdoba Triviño; T-899 de 2005. M P Alfredo Beltrán Sierra; C-520 de 2016. M.P. María Victoria Calle Correa; T-884 de 2006. M.P. Humberto Antonio Sierra Porto; T-641 de 2016. M.P. Luis Ernesto Vargas Silva; T-277 de 2016. M.P. Alejandro Linares Cantillo.; y C-003 de 2017. M.P. Aquiles Arrieta Gómez.

obligaciones para el Estado en lo relativo a las condiciones de acceso, algunas son de aplicación inmediata, y otras han sido definidas como deberes progresivos que dependen de parámetros como la edad del estudiante y su nivel de educativo. De otra forma, el inciso final del artículo 69 de la Constitución le impone la obligación al Estado de facilitar mecanismos financieros que hagan posible el acceso de todas las personas aptas a la educación superior. A partir de esta disposición, la Corte ha reconocido la importancia del ICETEX dentro del ordenamiento jurídico colombiano, al ser la entidad encargada de proveer los mecanismos financieros que ayudan a materializar el acceso de todas las personas aptas a la educación superior. Según la Ley 1002 de 2005 el ICETEX es una entidad financiera de naturaleza especial con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio vinculado al Ministerio de Educación Nacional, la cual se encarga *“fomentar e impulsar la financiación de la educación superior a través del crédito educativo, y de toda clase de ayudas financieras nacionales e internacionales, atendiendo políticas públicas tendientes a ampliar su cobertura, mejorar e incentivar su calidad y articular la pertinencia laboral con los programas académicos, a través de la capacitación técnica e investigación científica.*

Igualmente, la Corte ha estudiado, en varias ocasiones, controversias entre beneficiarios de créditos educativos y el ICETEX. Por regla general, ha concedido el amparo de los derechos a la educación, al debido proceso y a la confianza legítima cuando el ICETEX incumple con su obligación de desembolsar los recursos pertinentes y ello no es consecuencia de la falta de diligencia de los accionantes. Por ejemplo, señaló que al negar la renovación de un crédito hecha a tiempo, el ICETEX violó el principio de confianza legítima de un accionante, a quien le había sido otorgado un crédito para cursar un programa que no cumplía con los requisitos de acreditación impuestos por el Estado y tan solo luego de 3 semestres se le informó que no era posible financiar sus estudios porque se trataba de una carrera no formal⁴. En otro caso, le ordenó al ICETEX continuar con el desembolso de los recursos para financiar la totalidad de la carrera de un accionante que había sido el segundo mejor bachiller de su municipio y era beneficiario de una línea de crédito especial, en la que concurrían el municipio y el Instituto estatal; lo anterior, tras considerar que el argumento del ICETEX para suspender los pagos -incumplimiento de la entidad territorial con sus aportes- desconocía los principios de buena fe y confianza legítima del actor⁵. También señaló que el Instituto no puede desestimar postulaciones de estudiantes con base en requisitos desconocidos por éstos al momento de la

4 Sentencia T-689 de 2005. M.P. Rodrigo Escobar Gil. En este caso la Corte concedió el amparo al accionante y le ordenó al ICETEX renovar el crédito que le había otorgado. Durante estos tres semestres el ICETEX nunca manifestó al actor que su solicitud de crédito no era procedente, por no encontrarse la institución educativa registrada en el SNIES. Esta omisión del establecimiento público accionado no puede ser endilgada al actor pues para que procediera la renovación del crédito educativo, éste debía adjuntar la liquidación de la matrícula y las calificaciones del semestre cursado; documentos en los que claramente debe constar la institución educativa en la cual realizaba sus estudios el accionante. Esto lleva a concluir que el ICETEX durante estos tres semestres conocía o debía conocer que el actor cursaba sus estudios en la Escuela de diseño de Arturo Tejada Cano, sin que hubiese una actuación de su parte tendiente a suspender el crédito educativo concedido. Es precisamente en este punto en el cual se considera que hubo una violación del principio de la confianza legítima con la actuación del ICETEX en este caso, pues el actor tenía unas expectativas válidas con base en un comportamiento pasivo del establecimiento público accionado, prolongado en el tiempo.

5 Sentencia T-321 de 2007 (M.P. Rodrigo Escobar Gil). La Corte señaló que el crédito *“se confirió para cursar una carrera profesional completa, de manera que la interrupción en los desembolsos lesionan las expectativas que legítimamente fundó y atentan contra su derecho a la educación”*. Advirtió que, sin perjuicio de la facultad del ICETEX para perseguir el pago de los dineros adeudados por el municipio de Contratación, la entidad no podía afectar la continuidad en los estudios de los peticionarios.

convocatoria e impuestos de manera arbitraria y sorpresiva, pues con ello se vulnera el derecho al debido proceso, a la educación y a la libertad de escoger profesión u oficio⁶.

Por fortuna, la Corte Constitucional ha insistido en que los beneficiarios del ICETEX deben dar cumplimiento oportuno a los términos del contrato, pues de ello depende poder mantener los recursos necesarios para todos los préstamos que otorga. En este sentido, ha sido enfática al sostener que para lograr el amparo constitucional en este tipo de situaciones debe estar demostrado que los accionantes acataron las obligaciones que surgen del reglamento del crédito educativo. Si el ICETEX cumple con su parte del pacto y no actúa de manera arbitraria, el amparo no es procedente.

II. DERECHO AL DEBIDO PROCESO

El debido proceso es un derecho fundamental, el cual se encuentra consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política, este desarrolla una serie de garantías que deben ser observadas en todo procedimiento administrativo. Por esa razón, el debido proceso es también un principio inherente al Estado de Derecho, cuyas características esenciales son el ejercicio de funciones bajo parámetros normativos previamente establecidos y la erradicación de la arbitrariedad. Así lo ha explicado la Corte:

“(…) el derecho al debido proceso se muestra como desarrollo del principio de legalidad, pues representa un límite al ejercicio del poder público, y en particular, al ejercicio del *ius puniendi* del Estado. En virtud del citado derecho, las autoridades estatales no podrán actuar en forma omnímoda, sino dentro del marco jurídico definido democráticamente, respetando las formas propias de cada juicio y asegurando la efectividad de aquellos mandatos que garantizan a las personas el ejercicio pleno de sus derechos⁷”.

En ese contexto, la jurisprudencia constitucional ha definido el debido proceso como el conjunto de etapas, exigencias o condiciones establecidas por la ley, que deben concatenarse al adelantar todo proceso judicial o administrativo. Entre estas se cuentan el principio de legalidad, el derecho al acceso a la jurisdicción y a la tutela judicial efectiva de los derechos humanos, el principio del juez natural, la garantía de los derechos de defensa y contradicción, el principio de doble instancia, el derecho de la persona a ser escuchada y la publicidad de las actuaciones y decisiones adoptadas en esos procedimientos.

Una de las notas más destacadas de la Constitución Política de 1991 es la extensión de las garantías propias del debido proceso a las actuaciones administrativas. Ello demuestra la intención constituyente de establecer un orden normativo en el que el ejercicio de las funciones públicas se encuentra sujeto a límites destinados a asegurar la eficacia y protección de la persona, mediante el respeto por sus derechos fundamentales. En la sentencia C-980 de 2010, señaló la Sala Plena:

“Así entendido, en el ámbito de las actuaciones administrativas, el derecho al debido proceso hace referencia al comportamiento que deben observar las autoridades públicas en el ejercicio

6 Sentencia T-845 de 2010. M.P. Luis Ernesto Vargas Silva.

7 C-980 de 2010 (MP. Gabriel Eduardo Mendoza Martelo).

de sus funciones, en cuanto éstas se encuentran obligadas a “actuar conforme a los procedimientos previamente establecidos en la ley, con el fin de garantizar los derechos de quienes puedan resultar afectados por las decisiones de la administración que crean, modifican o extinguen un derecho o imponen una obligación o una sanción || 5.5. En el propósito de asegurar la defensa de los administrados, la jurisprudencia ha señalado que hacen parte de las garantías del debido proceso administrativo, entre otros, los derechos a: *(i)* ser oído durante toda la actuación, *(ii)* a la notificación oportuna y de conformidad con la ley, *(iii)* a que la actuación se surta sin dilaciones injustificadas, *(iv)* a que se permita la participación en la actuación desde su inicio hasta su culminación, *(v)* a que la actuación se adelante por autoridad competente y con el pleno respeto de las formas propias previstas en el ordenamiento jurídico, *(vi)* a gozar de la presunción de inocencia, *(vii)* al ejercicio del derecho de defensa y contradicción, *(viii)* a solicitar, aportar y controvertir pruebas, y *(ix)* a impugnar las decisiones y a promover la nulidad de aquellas obtenidas con violación del debido proceso”. (subrayado fuera del texto)

A pesar de la importancia que tiene para el orden constitucional la vigencia del debido proceso en todos los escenarios en los que el ciudadano puede ver afectados sus derechos por actuaciones públicas (sin importar de qué rama provienen), es necesario que la interpretación de las garantías que lo componen tome en consideración los principios que caracterizan cada escenario, así como las diferencias que existen entre ellos.

En relación con el debido proceso administrativo, debe recordarse que su función es la de permitir un desarrollo adecuado de la función pública, persiguiendo el interés general y sin desconocer los derechos fundamentales, bajo los principios orientadores del artículo 209 de la Carta Política. Ello explica, como lo ha señalado la Corte, que el debido proceso administrativo deba armonizar los mandatos del artículo 29 Superior con los principios del artículo 209. Y, en términos concretos, que las garantías deban aplicarse asegurando también la eficacia, celeridad, economía e imparcialidad en la función pública.

De lo expuesto, es posible concluir que (i) el debido proceso se desarrolla a partir del conjunto de exigencias y condiciones previstas por la ley para adelantar un procedimiento administrativo y judicial; (ii) está provisto de garantías mínima definidas en la Carta Política y la jurisprudencia constitucional, las cuales deben ser observadas por el Legislador al regular cada procedimiento; (iii) la extensión del debido proceso al ámbito de la administración es una característica de especial relevancia en el diseño constitucional del año 1991, de manera que en todas las actuaciones de las autoridades públicas debe asegurarse la participación del interesado, y sus derechos de defensa y contradicción;

PRUEBAS

Solicito que se tengan como pruebas las siguientes:

Documentales

1. Términos de referencia con la fecha original de notificación de resultados (15 de agosto)
2. Constancia de mi presentación a la convocatoria

3. Pantallazo de la respuesta del ICETEX ante mi pregunta de la notificación de los resultados y en donde me dicen que serán para el 2 de septiembre.
4. Pantallazo de la página actualizada con la fecha de notificación de resultados para el 2 de noviembre.
5. Pantallazo de la lista de “No preseleccionados” publicada el 2 de noviembre en donde se encuentra mi postulación.
6. Notificaciones y comunicados acerca del proceso de tutela, autoadmisión y vinculación de todos los postulantes de la convocatoria.
7. Comunicación del ICETEX en donde se estipula un nuevo cronograma.
8. Pantallazo del listado de seleccionados publicado el 05 de noviembre donde mi postulación se encuentra y los pasos a seguir enviados por el ICETEX.
9. Pantallazo del correo enviado al ICETEX expresando mi situación.
10. Respuesta del ICETEX a mi correo donde me comunican que debo renunciar al estímulo.
11. Pantallazo del último listado publicado el 22 de noviembre donde se me indica que me descartan por no enviar mi carta de admisión definitiva a la institución con la cual me postulé
12. Pantallazo del correo enviado el 13 de noviembre con mi carta de admisión definitiva a la institución.
13. Pantallazo de mi correo solicitando explicación del motivo del descarto de mi postulación ya que si envié la carta de admisión en los plazos establecidos.
14. Última carta enviada por el ICETEX explicando que mi descarto en realidad era por mi imposibilidad de asistir al curso en el 2024.

COMPETENCIA

Señor Juez, de acuerdo al artículo 37 del Decreto 2591 de 1991, así como a lo dispuesto en el Decreto 1382 de 2000, es usted competente para conocer del asunto, por la naturaleza del mismo y por tener jurisdicción en el lugar en donde se han vulnerado mis derechos fundamentales.

JURAMENTO

Manifiesto, bajo la gravedad del juramento, que no he interpuesto otra acción de tutela por los mismos hechos y derechos aquí relacionados ni contra la misma autoridad.

ANEXOS

- Los documentos mencionados en el aparte de pruebas.
- Copia de mi cédula de ciudadanía.

NOTIFICACIONES

Como 

Correo: [REDACTED]

Celular: [REDACTED]

La entidad accionada recibirá notificaciones en la Carrera. 3 No. 18-32 Cundinamarca - Bogotá.

Correo electrónico: notificaciones@icetex.gov.co

Teléfono de contacto: 333 6025656

Atentamente,

[REDACTED]

[REDACTED]

C.C.: [REDACTED]



1. Términos de referencia
con la fecha original de
notificación de resultados



Programa Jóvenes Talentos - Convocatoria 2024 Disciplinas de las artes

Objetivo:

El ICETEX, con el ánimo de estimular la formación de artistas Jóvenes Talentos colombianos, ofrece créditos educativos 100% condonables para que jóvenes artistas adelanten estudios en el exterior, presenciales o virtuales, en los campos vinculados con el arte.

Al terminar el estudio para el cual le fue concedido el crédito condonable, las y los beneficiarios deben llevar a cabo su proceso de retribución (de acuerdo con lo presentado, evaluado y aprobado durante el proceso) convirtiéndose en agente multiplicador del conocimiento adquirido en el área de su formación artística. Se espera que a través de este proceso de retribución el estudiante pueda devolver, a partir del conocimiento adquirido durante el periodo de estudios, lo que el país le ofreció a través del otorgamiento del crédito condonable. Además, a través de la implementación de este programa se contribuye a la internacionalización de la educación colombiana.

El Comité de Selección o quien haga sus veces, tendrá la libertad de elegir y proponer mejoras al Proyecto de Retribución. La retribución podrá realizarla en instituciones, entidades u organizaciones que le certifiquen la elaboración de talleres, conferencias, seminarios o demás eventos pertinentes a su formación con una duración mínima de ciento veinte (120) horas prácticas, no remuneradas. El proyecto de retribución debe ser desarrollado con entidades u organizaciones colombianas y podrá desarrollarse de manera presencial o virtual.

Contenido:

El tiempo de duración de los estudios a realizar será de mínimo 2 semanas (14 días calendario) y máximo 12 meses para cursos cortos que sean considerados como educación terciaria, según lo dispuesto en el artículo 58 de la ley 1753 de 2015: "educación o formación posterior a la educación media, cuyo objeto es promover el aprendizaje a un nivel elevado de complejidad y especialización". Estos cursos deberán contribuir al conocimiento, las destrezas y las aptitudes inherentes al aprendizaje en el campo de las artes, y desarrollarse en conservatorios, academias u otras instituciones de educación que contribuyan al ciclo de educación y formación del postulante. El tiempo de duración para los estudios de maestrías será de hasta 24 meses máximo.

Cualquier tipo de formación de las anteriores (corta o larga), deben iniciar estudios en el primer o segundo semestre de 2024. Los estudios deben realizarse en instituciones extranjeras reconocidas, legalmente constituidas y certificables.

Este tipo de créditos educativos serán otorgados en las siguientes disciplinas de las artes: -

ARTES VISUALES Y PLÁSTICAS: dibujo, pintura, escultura, fotografía, instalación, diseño para medios digitales, artes gráficas, performance. - ARTES APLICADAS: Diseño de interacción, joyería y trabajo en metal, orfebrería, cerámica, cestería, tejido, telares, bordados, tapicería y trabajo en fibras, forja, trabajo en madera, vidrio fundido y vidrio soplado, vitrales, trabajo en cuero y técnicas en papel. - ARTES ESCÉNICAS: Danza, teatro, género lírico, narración oral, teatro gestual, títeres, teatro callejero y dramaturgia, técnicas de circo. - MÚSICA: Interpretación de instrumentos, composición musical y canto, composición de música para cine y televisión, formación para disc-jockey y sonido. CINEMATOGRAFÍA: Realización de cine, animación y creación de guiones. Producción audiovisual: Cine, televisión, video y radio. - LITERATURA Y EDITORIAL: Estudios en escritura creativa, en procesos editoriales, en gestión de librerías, en traducción de textos literarios y en creación en novela gráfica. - GESTIÓN Y PROMOCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL: promoción, conservación, visibilización del patrimonio cultural material e inmaterial.

Calendario:

- Apertura de convocatoria: 5 de marzo 2024.
- Cierre de la convocatoria: 14 de julio de 2024 a las 11:59 pm (Hora de Colombia)
- Notificación de resultados: 15 de Agosto de 2024.
- Inicio de actividades: 1º o 2º semestre de 2024 (de acuerdo con la iniciación formal del programa a cursar)

Cubrimiento:

- Maestrías presenciales: Hasta por un valor de USD 25.000
- Cursos cortos presenciales: Hasta un valor de USD 16.000
- Cursos virtuales: Hasta por un valor de USD 10.000

EL VALOR DEL DESEMBOLSO SERÁ EN PESOS COLOMBIANOS DE ACUERDO CON LA TRM DEL DÓLAR ESTADOUNIDENSE DEL DÍA EN QUE SE AUTORIZA EL DESEMBOLSO Y SERÁ ABONADO EN UNA CUENTA BANCARIA COLOMBIANA A NOMBRE DEL BENEFICIARIO.

Perfil del Aspirante

El programa está dirigido a jóvenes colombianos y colombianas entre los 18 y los 35 años, que sobresalgan en algún campo artístico para adelantar estudios de formación en el área de su interés.

No podrán ser beneficiarios funcionarios o contratistas vinculados al Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior – ICETEX.

REQUISITOS:

1. El o la candidata debe tener nacionalidad colombiana. Si él o la candidata se encuentra viviendo fuera del país debe indicarlo dentro de su postulación.
2. No haber sido beneficiario del programa Artistas Jóvenes Talentos en ediciones anteriores.
3. Cumplir con los requisitos establecidos en el reglamento de crédito educativo, en lo que corresponda a crédito exterior. El aspirante que ya tenga crédito con el ICETEX podrá aplicar a la presente convocatoria. No obstante, en el evento de resultar beneficiario deberá realizar el pago del 50% de la deuda previamente contraída y dejar inactivo el crédito antes de legalizar el crédito condonable objeto de este programa. El reglamento del crédito educativo se encuentra disponible en el siguiente enlace:
<https://web.icetex.gov.co/documents/20122/75359/acuerdo-034-del-11-de-octubre-de-2023.pdf>
4. Los candidatos a maestría deben haber culminado un programa técnico o de pregrado relacionado con la disciplina bajo la que se presenta a la convocatoria y haber obtenido un promedio mínimo de 3.8 sobre una escala de 5.
5. Para los cursos cortos presenciales o virtuales no es un requisito que cuente con un título de un programa técnico o pregrado. En caso de que este cursando un pregrado o un programa técnico deben haber aprobado más de la mitad de los créditos exigidos para el grado.

6. El joven talento debe tener admisión definitiva por parte del centro docente donde va a realizar el programa de formación en el exterior.

Nota: Si al momento de dar por finalizada la convocatoria el aspirante no cuenta con la admisión definitiva puede entregar una certificación de la institución donde realizará el programa, donde indique que se encuentra pendiente por ser recibida. La admisión definitiva debe ser enviada como máximo, diez (10) días hábiles después de recibir la notificación de resultados de selección del programa, de lo contrario, quedará descartado.

7. El aspirante debe presentar un plan de estudios y un presupuesto total, desglosado y detallado de acuerdo con el plan presentado.

8. Los estudios deben realizarse en una institución fuera de Colombia.

9. El postulante debe corroborar por sus propios medios que el programa al que se presente no conduzca a la obtención de un título propio, puesto que este tipo de formación no es financiable según la normatividad vigente.

10. Cumplir con los requisitos de idioma exigidos por la institución donde llevará a cabo los estudios en los casos en los que el programa no sea en español. Esto se debe ver reflejado en la admisión definitiva al centro docente sin condicionantes.

11. El participante, que sea docente en servicio activo del sector oficial nacional debe contar con un responsable o representante de su institución, que presente su postulación al ICETEX, indicando que conoce de la trayectoria y calidades del joven talento (según su área de desarrollo) y que velará porque éste se convierta en agente multiplicador del conocimiento adquirido en el exterior.

12. Adjuntar certificación de apoyo expedida por una institución o entidad del orden municipal, departamental, nacional, universidad, organización de la sociedad civil colombiana donde se indique que la propuesta de retribución está enfocada a desarrollar actividades pedagógicas, de divulgación, fortalecimiento de redes artísticas y/o socialización del conocimiento adquirido, entre otras, con una duración mínima de ciento veinte (120) horas prácticas, NO REMUNERADAS (sin contar la preparación de las actividades). Como resultado de esta actividad se debe hacer una presentación pública de acuerdo con las prácticas propias del campo artístico.

NOTA: UNA VEZ SELECCIONADO EL BENEFICIARIO DEBERÁ CUMPLIR CON LOS REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN DEL CRÉDITO CONDONABLE DE LA ENTIDAD. ESTOS REQUISITOS SE PUEDEN ENCONTRAR EN EL SIGUIENTE ENLACE: <https://web.icetex.gov.co/documents/20122/75359/acuerdo-034-del-11-de-octubre-de-2023.pdf>

Documentos Requeridos:

Los documentos mencionados a continuación deben ser cargados en la plataforma que el ICETEX indique al momento de hacer la inscripción a la convocatoria. Si por alguna razón alguno de estos documentos no se encuentra en la revisión realizada por el ICETEX, la postulación será descartada por incumplimiento de requisitos. No habrá posibilidad de hacer subsanación de documentos.

- **PROGRAMA EXPEDIDO POR EL CENTRO DOCENTE:** El postulante debe corroborar, por sus propios medios, que el programa al que se presenta se ajusta a lo dispuesto la normatividad nacional vigente en lo relacionado a financiación de estudios en el exterior y convalidación de títulos otorgados en el extranjero. La única entidad competente para convalidar estudios realizados en el exterior es el Ministerio de Educación Nacional, quien tiene establecidos los parámetros y equivalencias a aplicar e incluso conserva la potestad discrecional para determinar si son o no susceptibles de reconocimiento en Colombia. Por lo anterior, previo a la solicitud del crédito condonable el solicitante deberá realizar las verificaciones a que haya lugar sobre este aspecto.
- **CERTIFICADO DE ESTUDIOS Y CERTIFICADO DE NOTAS:** Los aspirantes a maestría deben presentar el acta de grado y el certificado de notas con el promedio acumulado del pregrado (aplica para programas técnicos en los casos en los que se cumpla con el proceso de admisión a la maestría). Los candidatos a cursos cortos, que estén cursando un programa técnico o de pregrado, deben adjuntar el certificado de notas, con promedio acumulado, el cual demuestre que ha completado más de la mitad de la carrera; así mismo debe presentar el certificado de estar matriculado. No obstante, para cursos cortos no es un requisito contar con certificación de estudios académicos profesionales o técnicos.
- **ADMISION DEFINITIVA AL CENTRO DOCENTE:** La carta de admisión deberá ser expedida por la institución que avale dicha aceptación y contener un resumen de las condiciones de duración e intensidad horaria del programa.

NOTA: Si la carta está escrita en un idioma diferente a español o inglés, deberá ir acompañada de una traducción al español. Si al momento de dar por finalizada la convocatoria el aspirante no cuenta con la admisión definitiva puede entregar una certificación de la institución donde indique que se encuentra pendiente por ser recibida. La admisión definitiva debe ser enviada como máximo 10 días hábiles después de recibir la notificación de resultados de selección del programa, de lo contrario quedará descartado por incumplimiento de requisitos.

- **CARTA DE RESPALDO INSTITUCIONAL:** La carta de respaldo institucional o reconocimiento debe ser emitida por una institución o entidad mediante la cual se reconozca la trayectoria artística del candidato. Este requisito aplica únicamente para las personas que ejerzan función docente.

- **CERTIFICADOS SOBRE LA TRAYECTORIA:** Adjuntar certificados que le permitan demostrar trayectoria en las disciplinas de las artes estos deben estar firmados por el responsable de la institución que lo certifica.

Nota: Sera habilitado un espacio para poder cargar un video de presentación para el candidato, en donde pueda demostrar su destreza artística.

- **PROYECTO DE RETRIBUCIÓN:** Este proyecto dirigido a la sociedad colombiana es requisito para la condonación del crédito por lo cual el candidato debe presentar una propuesta para su desarrollo. Esta propuesta debe incluir como mínimo una descripción de las actividades que se realizarán en las diferentes instituciones colombianas, la población que se beneficiará de estas actividades, los resultados que se esperan lograr y el tiempo de duración que no puede ser mayor a un año. Este proyecto se realizará en 120 horas prácticas (sin contar horas de preparación), puede llevarse a cabo en Colombia o el exterior, siempre que las entidades beneficiarias sean colombianas y trabajen con población colombiana. **NO PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN POR SU REALIZACIÓN.**
- **CERTIFICACIÓN DE AUTORIZACIÓN O AVAL DE LAS INSTITUCIONES PARA REALIZAR EL PROYECTO DE RETRIBUCIÓN:** Se debe anexar una sola certificación en donde se autoricen las 120 horas, pero si se realizará la retribución en 2 instituciones diferentes, se deben anexar las dos certificaciones de las entidades y así sucesivamente según el número de instituciones que avalen el proyecto. Las instituciones deben ser colombianas.
- **FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD.**
- **HOJA DE VIDA:** La hoja de vida debe incluir en detalle, los logros alcanzados en su disciplina artística.
- **PRESUPUESTO DESGLOSADO:** El presupuesto debe ser factible, detallado y deberá contemplar los pagos de plan de estudios a realizar, pasajes, manutención y/o matrícula, entre otros. En el evento en el que el monto otorgado por el ICETEX no sean suficientes para cubrir la totalidad de los costos anteriormente señalados, el seleccionado debe garantizar que cuenta con recursos propios para sufragar el dinero faltante.
- **FOTOCOPIA DEL ACTA DE GRADO Y TÍTULO DE BACHILLER (Si aplica)**

Nota: los documentos que hacen parte de los requisitos no son susceptibles de subsanación y la presentación errónea de alguno de ellos, permite al ICETEX descartar la postulación de forma definitiva.

Proceso y criterios de selección

- Promedio académico (20)*
- Coherencia entre el perfil del aspirante y el programa a realizar (20)
- Trayectoria demostrada en las artes (30)
- Viabilidad financiera (10)
- Pertinencia de la propuesta de retribución (20)

NOTA: En caso de aplicar a cursos cortos y no contar con estudios de pregrado el puntaje asociado al promedio académico se distribuirá de la siguiente manera: Se le suma 10 puntos al criterio de trayectoria demostrada en las artes y 10 puntos a la propuesta de retribución.

Puntaje adicional

- Postulación de aplicante proveniente de municipio o ciudad no capital o proveniente de zonas de Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial – PDET (5 puntos adicionales)
- Docentes de establecimientos educativos públicos (5 puntos adicionales)

El ICETEX realizará un proceso de calificación cuantitativa para poder realizar un primer filtro de las solicitudes según los criterios expuestos anteriormente, asignando una puntuación para cada candidato.

Posteriormente, se realizará la evaluación por expertos en cada disciplina del arte para determinar una segunda calificación que se cotejará con la primera cuantitativa, y así establecer las puntuaciones del listado de beneficiarios.

Los candidatos que hacen parte de la lista de elegibles y hayan sido seleccionados como beneficiarios, deberán contar con un deudor solidario para respaldar financieramente el crédito condonable. En este proceso solo se pedirá evaluación de la calificador de riesgo de crédito que defina el reglamento de crédito de la entidad, para el codeudor mas no para el estudiante.

Una vez el beneficiario sea notificado, deberá llevar a cabo el proceso de legalización del crédito de acuerdo con la reglamentación vigente. La autorización del giro está sujeta al cumplimiento del proceso de legalización en el ICETEX.

 Carrera 3 # 18-32 Bogotá Colombia • www.icetex.gov.co • Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 • Nacional: 01 8000 91 68 21

Defensor del Consumidor Financiero

 www.sernarojasasociados.com

 Carrera 16 A No. 80 - 63, oficina 601. Edificio Torre Oval. Bogotá, Colombia

 defensoria@sernarojasasociados.com

 601 4898285 Bogotá, Colombia

Nota: La aprobación del deudor solidario y la viabilidad de poder adelantar la legalización, es responsabilidad del beneficiario, el ICETEX no puede cambiar de vigencia del crédito condonable.

Procesos y criterios de condonación

El plazo máximo para desarrollar los programas de estudios, completar la graduación del programa y desarrollar el proyecto de retribución e iniciar el proceso de condonación no podrá superar los 2 años para programas de corta duración y no podrá superar los 4 años para programas de Maestría, una vez cumplido el plazo mencionado el crédito-condonable podrá ser llevado al cobro sobre el 100% del capital más los intereses generados a partir del paso al cobro.

Una vez obtenido el título o certificado y realizado el proyecto de retribución, se debe enviar los siguientes documentos y evidencias a los correos condonaciones_jovenestalentos@icetex.gov.co con copia al correo jovenestalentos@icetex.gov.co

- Carta dirigida al jefe de la Oficina de Relaciones Internacionales solicitando la condonación de su crédito una vez cumplidos todos los requisitos.
- Diploma o certificado de estudios del programa cursado en el exterior.
- Certificado de la o las instituciones donde realizó el proyecto de retribución presentado al momento de legalizar su crédito. El certificado debe incluir el total de horas realizadas (mínimo 120), las actividades realizadas e información sobre la no remuneración económica por dicho proyecto. En caso que la o las instituciones no sean las mismas que las presentadas al iniciar la legalización del crédito, el ICETEX corroborará que se haya informado sobre este cambio antes de iniciar el proceso de retribución y que esta solicitud haya sido aprobado de manera escrita.
- Evidencias del proyecto de retribución (videos, listados de asistencia, fotografías, etc.).
- Informe de experiencia de su proceso de formación académica y estadía en el exterior

El ICETEX podrá evaluar los casos excepcionales de beneficiarios que no hayan condonado bajos las condiciones y plazos anteriormente expuestos y decidir si se le aprueba un nuevo plazo de acuerdo con las condiciones puntuales del caso.

En el evento en que el beneficiario del crédito condonable suspenda sus estudios o no cumpla con los términos de la condonación, sin aprobación del comité del programa, el crédito pasará al cobro de acuerdo con el reglamento de cartera de la entidad y los intereses

 Carrera 3 # 18-32 Bogotá Colombia • www.icetex.gov.co • Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 • Nacional: 01 8000 91 68 21

Defensor del Consumidor Financiero

 www.sernarojasasociados.com

 Carrera 16 A No. 80 - 63, oficina 601. Edificio Torre Oval. Bogotá, Colombia

 defensoria@sernarojasasociados.com

 601 4898285 Bogotá, Colombia

serán contados a partir del paso al cobro.

Reintegros y Aplazamientos

REINTEGROS: En los casos en que se desembolse el dinero del crédito condonable y este no sea utilizado por razones de fuerza mayor, este deber ser reintegrado a las cuentas del ICETEX de acuerdo con el procedimiento establecido para tal fin y que se encuentra disponible en el siguiente enlace:

<https://web.icetex.gov.co/universidades/proceso-de-ies/reintegro-de-giros>

APLAZAMIENTOS: No se aceptarán aplazamientos anteriores ni posteriores al desembolso del beneficio. Para casos de fuerza mayor, se llevará a consideración del comité del programa y este realizará el análisis del caso y tomará la decisión de aprobar o negar la respectiva solicitud o condicionarla según el caso. Revisar visa como lo maneje crédito.

Solo se aceptará una postulación por persona

2. Constancia de mi postulación a la convocatoria

 Outlook

ICETEX, Solicitud recibida a la convocatoria Jóvenes Talentos 2024

Desde jovenestalentos@icetex.gov.co <jovenestalentos@icetex.gov.co>

Fecha Lun 15/07/2024 4:24 PM

Para [REDACTED]

CC admonprogramas@colfuturo.org <admonprogramas@colfuturo.org>



Estimado(a) [REDACTED]

¡Hemos recibido satisfactoriamente la solicitud!

Recuerde que una vez enviada la solicitud no podrá realizar ningún cambio. Si tiene alguna inquietud, puede comunicarse al correo: jovenestalentos@icetex.gov.co

Los resultados serán notificados al correo electrónico suministrado en la solicitud, por lo que recomendamos consultarlo frecuentemente.

Agradecemos su participación en la convocatoria.

Cordialmente,



Oficina de Relaciones Internacionales

Número de documento:

Jóvenes Talentos 2024



3. Pantallazo de la respuesta del ICETEX ante mi pregunta de la notificación de los resultados y en donde me dicen que serán para el 2 de septiembre.

12:50



icetex_colombia



Chat con negocio



15 AGO, 9:13

Hola! Buen día

Gracias por comunicarte con nosotros, estamos buscando a un asesor disponible.

Quisiera saber si hoy publican los resultados de jóvenes talentos 2024

Ya que en los términos de referencia dice que hoy los publican

15 AGO, 11:01

El asesor Leidy Geraldine Rojas Rangel se unio al chat

¡Hola, Valentina! 🙌 ¡Es un gusto guiarte y atender tu solicitud! Soy Leidy, 👩 tu asesora de ICETEX. Recuerda que, al permanecer en este chat, autorizas de manera voluntaria, previa, expresa e informada a ICETEX para la recolección y tratamiento de tus datos aquí suministrados, con las finalidades de: ser contactado y



Mensaje...



**icetex_colombia** 

Chat con negocio



¡Quedamos atentos a tu mensaje, saludos!

Respondiste

sobre esta política dando clic aquí: .
Si estás de acuerdo, continúa en este chat y en un momento serás... más

Estoy de acuerdo

¡Tu opinión es muy importante para nosotros! Recuerda al finalizar la interacción podrás calificar el servicio prestado.

Te queremos contar que la fecha para la publicación de resultados de la convocatoria actual está estimada para el 02 de septiembre de 2024 y estos serán enviados al correo electrónico de pago.

En caso de cualquier duda adicional, no dudes en contactarnos, estamos dispuestos a ayudarte a impulsar tu futuro.

Esperamos que la información haya sido de tu ayuc 



Mensaje...



4. Pantallazo de la página actualizada con la fecha de notificación de resultados para el 2 de noviembre



con entidades u organizaciones colombianas y podrá desarrollarse de manera presencial o virtual.

> Contenido

∨ Calendario

Programa Jóvenes Talentos - Convocatoria 2024	
Descripción	Fechas a ejecutar
Apertura de la convocatoria	5 de marzo 2024
Cierre de la convocatoria	15 de julio de 2024 a las 11:59 pm (Hora de Colombia)
Notificación de resultados	02 de septiembre de 2024
Inicio de actividades	1º o 2º semestre de 2024 (de acuerdo con la iniciación formal del programa a cursar)

> Cubrimiento

> Perfil del aspirante

Requisitos

5. Pantallazo de la lista de
“No preseleccionados”
publicada el 2 de
noviembre en donde se
encuentra mi postulación

141	1867	<p>Programa expedido por el centro docente</p> <p>Certificado de estudios y certificado de notas</p> <p>Admisión definitiva al centro docente</p> <p>Proyecto de retribución</p> <p>Certificados aval instituciones retribución</p> <p>Fotocopia documento de Identidad</p> <p>Video de presentación (destreza artística o STEM)</p>	<p>El documento no es expedido por la institución</p> <p>No adjunta el certificado de notas por lo que no se puede verificar el promedio</p> <p>No es la carta de admisión definitiva es un formulario de inscripción</p> <p>No es un documento que exponga de que trata del proyecto de retribución</p> <p>no es un certificado de la institución donde va a realizar el proyecto de retribución</p> <p>excede el limite de edad</p> <p>no adjunta un video</p>
145	1748	Certificado de estudios y certificado de notas	Continua estudiando el pregrado y de acuerdo con la convocatoria debe anexarse el acta de grado.

6. Notificaciones y comunicados acerca del proceso de tutela, autoadmisión y vinculación de todos los postulantes de la convocatoria

TUTELA AL ICETEX



TRASLADO TUTELA 2024-0270

Desde Juzgado 39 Penal Circuito Conocimiento - Bogotá - Bogotá D.C. <j39pccbt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Fecha Jue 10/10/2024 3:09 PM

Para Grupo Notificaciones - Paloquemao - Bogotá - Bogotá D.C. <notificacionespq@cendoj.ramajudicial.gov.co>

2 archivos adjuntos (3 MB)

02ActaReparto.pdf; 01AcciónTutela.pdf;

[03AutoAvoca2024-0270.docx](#)

TUTELA 2024-0270

Señores

[REDACTED] Recibiré notificaciones en la dirección: [REDACTED]

Correo electrónico: [REDACTED]

INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR – (ICETEX)

PROGRAMA JOVENES TALENTOS STEM

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

En cumplimiento a lo dispuesto por este Despacho, me permito comunicarle que, mediante auto del día de hoy, se avocó el conocimiento de la acción de tutela de la referencia instaurada por **[REDACTED]**, en contra de **INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR – (ICETEX)**, cuya copia anexo

LINA CARDOZO
SECRETARIA

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

CONSTANCIA SECRETARIAL: Bogotá, 10 de octubre de 2024- Al Despacho de la señora Jueza pasa la presente acción de tutela instaurada por [REDACTED], en contra de **INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR – (ICETEX)** por la vulneración del derecho de petición. Se radica bajo el No. **2024-0270**. Sírvase Proveer.

LINA MARCELA CARDOZO SIERRA
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO 39 PENAL CIRCUITO CON FUNCIÓN DE CONOCIMIENTO

Bogotá DC., 10 de octubre de 2024

En atención al informe secretarial que antecede, **SE AVOCA** el conocimiento de la presente acción de tutela presentada por [REDACTED], en contra de **INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR – (ICETEX)**.

- 1.-Vincular al **PROGRAMA JOVENES TALENTOS STEM, MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, por cuanto podrían verse eventualmente afectadas con el fallo que se profiera.
- 2.-Correr traslado a la accionadas y vinculadas del escrito de tutela presentado por la parte accionante a efecto de que se pronuncie en torno a los hechos y a las pretensiones expuestas, lo que deberán hacer en el término improrrogable de VEINTICUATRO (24) HORAS, contadas a partir del recibido de la comunicación que remite el traslado de la demanda.
- 2.- Informar a [REDACTED], que éste despacho en auto de la fecha AVOCÓ el conocimiento de la acción constitucional por él impetrada en contra del **INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR – (ICETEX)**, y que atendiendo lo dispuesto por el artículo 29 del Decreto 2591 de 1991 se cuenta con 10 días hábiles para emitir el respectivo fallo de tutela.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

LUZ ANGELA CELY SERRATO
JUEZ

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Fecha : 10/oct./2024

Página

1

CORPORACION GRUPO TUTELAS PRIMERA INSTANCIA CIRCUITO
JUZGADOS DEL CIRCUITO DE BOGOTA CD. DESP SECUENCIA: FECHA DE REPARTO
REPARTIDO AL DESPACHO 106 22605 10/10/2024 2:37:52p. m.

JUZGADO 39 PENAL CTO BTA-CONOC -BLOQ C PISO 3

<u>IDENTIFICACION</u>	<u>NOMBRE</u>	<u>APELLIDO</u>	<u>SUJETO PROCESA</u>
SD86564	INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TECNICOS EN EL EXTERIOR - ICETEX -		02 *"
TUT2370679	TUT2370679		01 *"

התאגדות המעוררת בתביעה

C01007OFPY11

CUADERNOS

hvergelm

FOLIOS

EMPLEADO

OBSERVACIONES

SEÑOR JUEZ (REPARTO)

CIUDAD

Referencia: Acción de Tutela

Accionante: [REDACTED]

Accionado: **Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior – Mariano Ospina Pérez (ICETEX)**

Derechos vulnerados: **Derecho a la educación (art. 67 C.P.), derecho de petición (art. 23 C.P.), debido proceso (art. 29 C.P.) y derecho a la igualdad (art. 13 C.P.).**

[REDACTED] mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N° [REDACTED] expedida en [REDACTED], residente en Bogotá, actuando en mi propio nombre y en ejercicio del derecho consagrado en el artículo 86 de la Constitución Política, interpongo ACCIÓN DE TUTELA contra el **Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior – Mariano Ospina Pérez (ICETEX)**, por la vulneración de mis derechos fundamentales a la **educación, al derecho de petición, al debido proceso y a la igualdad**, basándome en los siguientes:

HECHOS

1. El día **17 de septiembre de 2024**, radique en el ICETEX Derecho de Petición : **CAS-22384258-R8R8J8** solicitando la revisión y reevaluación de mi postulación al **Programa JÓVENES TALENTOS 2024 - STEM**, para la asignación de una beca condonable. La citada solicitud fue presentada de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Constitución Política y la Ley 1755 de 2015.
2. Mi solicitud fue rechazada inicialmente por razones que considero infundadas y equivocadas. Entre ellas, se mencionó que no cumplía con los requisitos de "certificados aval instituciones retribución" y "video de presentación", cuando he demostrado el cumplimiento de dichos requisitos en mi postulación.
3. El día 18 de septiembre de 2024, recibí respuesta virtual del ICETEX en la que relacionaba mi Derecho de Petición - **CAS-22384258-R8R8J8**, la citada respuesta no registra número de radicado de salida del ICETEX, en la cual no me ofreció respuesta de fondo y con criterio claro al Derecho de Petición. La respuesta se limitó a señalar que el ICETEX actúa como intermediario para becas de cooperación internacional, tampoco abordó los motivos específicos por los cuales se rechazó mi postulación, sin reconocer que la convocatoria del Programa JÓVENES TALENTOS se financia con recursos públicos nacionales del Estado colombiano.

Esta afirmación del ICETEX es incorrecta, ya que los fondos utilizados para la convocatoria JÓVENES TALENTOS 2024 - STEM provienen de dineros del presupuesto del Estado colombiano y no de cooperaciones internacionales, lo que implica que la asignación de becas debe regirse por los principios de transparencia, publicidad y trazabilidad que establece la normativa nacional en el uso de recursos públicos

4. Durante el proceso de postulación experimenté diversas dificultades con la plataforma de ICETEX, la cual está destinada para gestionar y hacer seguimiento a las postulaciones, situación que me impidió acceder a la información necesaria para hacer un seguimiento adecuado de mi solicitud y adjuntar los documentos pertinentes.
 5. Tanto el número de radicado asignado a mi postulación [REDACTED] como la respuesta a mi Derecho de Petición por parte del ICETEX (**sin número de radicado de salida**), no cumplen con la normativa del Archivo General de la Nación para un sistema de Gestión Documental y archivística (SGDA). La falta de trazabilidad en el proceso, la imposibilidad de acceder a la plataforma para verificar mis documentos representa un incumplimiento a la normativa aplicable del Archivo General de la Nación y a la adecuada administración de los recursos públicos.
 6. La falta de trazabilidad, transparencia y la negativa a dar una respuesta adecuada a mi solicitud afecta gravemente mi derecho al acceso a la educación y me priva de una beca a la cual tengo derecho, habiendo cumplido con los requisitos exigidos.
-

DERECHOS FUNDAMENTALES VULNERADOS

1. **Derecho a la educación** (artículo 67 de la Constitución Política): Al no dar una respuesta clara y justificada a mi solicitud y al no permitir un proceso transparente y equitativo, el ICETEX está afectando mi derecho fundamental a la educación.
 2. **Derecho de petición** (artículo 23 de la Constitución Política): El ICETEX no dio una respuesta de fondo ni clara a mi derecho de petición, afectando mi posibilidad de recibir una explicación razonada y detallada.
 3. **Debido proceso** (artículo 29 de la Constitución Política): La falta de acceso a la plataforma, la ausencia de transparencia y claridad en el proceso de asignación de becas y la omisión de una respuesta clara y la inequidad en el acceso equitativo a la educación vulneran mi derecho al debido proceso.
 4. **Derecho a la igualdad** (artículo 13 de la Constitución Política): Al no evaluar mi postulación de manera justa y equitativa, pese a cumplir con los requisitos, el ICETEX me está discriminando frente a otros postulantes.
-

PRETENSIONES

Solicito respetuosamente al despacho judicial que, mediante la presente acción de tutela, se ordene al ICETEX:

1. **Reevaluar mi postulación** al Programa JÓVENES TALENTOS 2024 - STEM, tomando en consideración todos los documentos y argumentos que fueron presentados, y otorgar la beca condonable a la cual tengo derecho.

2. **Emitir una respuesta de fondo** y con criterio a la solicitud presentada, explicando claramente los motivos por los cuales mi postulación fue inicialmente rechazada, en caso de que no se me asigne la beca.
 3. **Garantizar la trazabilidad y transparencia** del proceso de selección de las becas, proporcionando acceso a la plataforma y a toda la documentación relacionada con mi postulación.
 4. En caso de que no se resuelva favorablemente mi solicitud, **informar los mecanismos de impugnación y recursos disponibles** para garantizar el acceso a un proceso justo.
-

PRUEBAS

1. Derecho de Petición: radicado **CAS-22384258-R8R8J8** con los siguientes anexos:



2. Rta a Derecho de Petición: radicado **CAS-22384258-R8R8J8** con los siguientes anexos:
 - 1) Rta_ICETEX_radicado.pdf (respuesta de ICETEX al radicado **CAS-22384258-R8R8J8**)
-

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Fundamento esta acción de tutela en lo dispuesto en los artículos 13, 23, 29, 67 y 86 de la Constitución Política de Colombia y en la Ley 1755 de 2015, que regula el derecho de petición, y demás normas concordantes.

JURAMENTO

Bajo la gravedad del juramento, manifiesto que no he interpuesto ninguna otra acción judicial para obtener la protección de los derechos aquí reclamados.

NOTIFICACIONES

Recibiré notificaciones en la dirección: [REDACTED]

Correo electrónico: [REDACTED]

Teléfono: [REDACTED]



[REDACTED]

C.C. No [REDACTED]

SOMOS SOMOS
HUILENSES GRANDES

GOBERNACION DEL HUILA
SECRETARIA DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y ASUNTOS COMUNITARIOS.



Gobernación
del Huila

Al contestar, por favor cite estos datos

Radicado:
2024CS013860-1
Fecha: 2024-03-05

EL ASESOR DE PAZ Y DERECHOS HUMANOS DE LA GOBERNACION
DEL HUILA.

CERTIFICA

Que hemos revisado y evaluado el proyecto de retribución con Objetivo: "Brindar a los grupos étnicos colombianos conocimientos y habilidades en Big Data y analítica de datos para fortalecer su capacidad de autodeterminación, desarrollo y defensa de sus derechos", presentado por [REDACTED] con C.C [REDACTED]

Tras un análisis detallado del contenido y los objetivos del proyecto, hemos llegado a la conclusión de que el mismo está alineado con los valores y objetivos de nuestra institución. Reconocemos la importancia y pertinencia de este proyecto para fortalecer las capacidades de los grupos étnicos colombianos en el ámbito del Big Data y la analítica de datos, así como para promover su autodeterminación, desarrollo y defensa de sus derechos.

Por lo tanto, otorgamos nuestra autorización y aval para la realización del proyecto mencionado. Nos comprometemos a brindar el apoyo necesario, para facilitar la ejecución exitosa del mismo.

Se expide a solicitud de los interesados, en Neiva – Huila, a los 26 días del mes de abril de 2024.

IVAN FELIPE RIVERA LOSADA
ASESOR DE PAZ Y DERECHOS HUMANOS
SECRETARIA DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y ASUNTOS COMUNITARIOS
GOBERNACION DEL HUILA



SGN-C051 F04

Edificio Gobernación, Calle 8, Cra 4 esquina
Neiva - Huila - Colombia.
PBX: (57-8) 867 1300 / www.huila.gov.co

SC4353-1

17/9/24, 10:07 a.m.



POSTULACION STEM

Para: jovenstalentos@icetex.gov.co

8 de septiembre de 2024, 10:49

Buenos días, vi que ya salieron los resultados de las convocatorias de Jóvenes talentos, mi problema es que los resultados aparecen asociados por número de radicado el cual **NO tengo**. Intente ingresar a la página donde realice la postulación para ver por ese medio el resultado, pero ya no aparece el link de ingreso, lo inhabilitaron en la página web, solicito, se me sea enviado el número de radicado con el cual se hizo la postulación basado en alguno de los siguientes campos.

NOMBRE: [REDACTED]
CEDULA DE CIUDADANIA: [REDACTED]
CORREO ELECTRONICO: [REDACTED]

y también me asocien el link, de la página web en donde realice la postulación para que sea más transparente el proceso.

[REDACTED]

17/9/24, 10:07 a.m.

Gmail - [REDACTED]



POSTULACION STEM [REDACTED]

Jovenes Talentos <jovenestalentos@icetex.gov.co>

17 de septiembre de 2024, 7:29

Para: [REDACTED]

Saludos, [REDACTED]

Tu número de radicado es: [REDACTED]

Saludos,

Programa Jóvenes Talentos
Oficina de Relaciones Internacionales



E-mail: jovenestalentos@icetex.gov.co

Teléfono: +57 3821670

Dirección: Carrera 3 No. 18-03

www.icetex.gov.co

📧 icetex_colombia 🎵 @icetex_oficial 📺 @ICETEXTV 📺 /icetexcolombia

📧 Icetex in ICETEX X @ICETEX

● Carrera 3 # 18-32 Bogota Colombia ● Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 ● Nacional: 01 8000 91 68 21

Revisa si es necesario imprimir este correo. Desde el ICETEX aportamos en la implementación de la Política Cero Papel y, a su vez, al cuidado de los recursos naturales.

De: GUSTAVO DIAZ <gadiazcardona@gmail.com>

Enviado: domingo, 8 de septiembre de 2024 10:49 a. m.

Para: Jovenes Talentos <jovenestalentos@icetex.gov.co>

Asunto: POSTULACION STEM [REDACTED]

Este correo proviene de un remitente EXTERNO, por favor verificar que sea de un remitente de confianza, antes de hacer clic en enlaces y descargar archivos adjuntos

[El texto citado está oculto]

" IMPORTANTE: Este correo y sus documentos adjuntos son propiedad de ICETEX y para uso exclusivo de la persona (s) a la que se encuentra dirigido. Si usted no es su destinatario intencional, por favor, reenvíen la al emisor de inmediato y elimine el documento y sus anexos. cualquier retención, copia, reproducción, difusión, distribución y, en general, cualquier uso indebido, es prohibido y penalizado por la Ley.

El contenido de este documento y/o sus anexos es de carácter confidencial y para uso exclusivo de la persona natural o jurídica, a la que se encuentra dirigido. Si usted no es su destinatario intencional, por favor, reenvíenoslo de inmediato y elimine el documento y sus anexos. Cualquier retención, copia, reproducción, difusión, distribución y, en general,

17/9/24, 10:07 a.m.



estima que se encuentran sin virus. Pero, quien los reciba, se hace responsable de las pérdidas o daños que su uso pueda causar

ana Digital (PQRSDF)

Caso CAS-22384258-R8R8J8 creado exitosamente. 17/9/2024 10:11:15

Archivos subidos

- CAS-22384258-R8R8J8-Gmail - POSTULACION STEM-GUSTAVO DIAZ_solicitud.pdf
- CAS-22384258-R8R8J8-Gmail - [REDACTED]
- CAS-22384258-R8R8J8-Derecho de peticion Resultados_jovenes talentos.pdf
- CAS-22384258-R8R8J8-HUILENSES.pdf

ICETEX dispone el Sistema de Ventana Digital, donde puedes presentar tus PQRSDF (Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias, Denuncias o Felicitaciones).

Tipo de Solicitud*

Descripción tipo de solicitud

Tipo de Identificación*

Número de Identificación*

17 de sep 10:11



Bogotá D.C., 17 de septiembre de 2024

ASUNTO: Solicitud de Revisión y Asignación de Beca - Programa JÓVENES TALENTOS

A quien corresponda:

Mi nombre es [REDACTED] identificado con cédula de ciudadanía [REDACTED] y me dirijo a ustedes en calidad de solicitante del programa **JOVENES TALENTOS 2024 - STEM**, con el fin de solicitar la revisión y reevaluación de mi solicitud para la asignación de una beca condonable presento a ustedes derecho de petición teniendo en cuenta lo consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política y la Ley 1755 de 2015.

HECHOS

1. **Resultados de la Convocatoria:** El 2 de septiembre de 2024, fueron publicados los resultados de selección de los postulantes para el crédito beca del programa **JÓVENES TALENTOS**. Los resultados pueden ser consultados en los siguientes enlaces:
 - **Seleccionados:**
<https://web.icetex.gov.co/documents/20122/1384061/publicacion-de-resultados-preseleccionados-y-suplentes-Artes-JT-2024-VF.pdf>
 - **No seleccionados:**
<https://web.icetex.gov.co/documents/20122/1384061/publicacion-de-resultados-No-preseleccionados-JT-2024-VF.pdf>
2. **Número de Radicado:** En los resultados correspondientes al número de radicado [REDACTED] se indica que no fui seleccionado debido a que no cumplí con los requisitos establecidos:
 - **Certificados aval instituciones retribución:** No se especifica que autoriza las 120 horas mínimas del proyecto de retribución.
 - **Video de presentación (destreza artística o STEM):** No demuestra experiencia en el área.
3. **Observaciones sobre los Requisitos:**
 - **Certificados Aval Instituciones Retribución:** Cuento con el aval de la Gobernación del Huila para la realización de mi proyecto de retribución titulado "Brindar a los grupos étnicos colombianos conocimientos y habilidades en Big Data y Analítica de Datos para fortalecer su capacidad de autodeterminación, desarrollo y defensa de sus derechos". El plan de desarrollo del proyecto, que se cargó en la plataforma de ICETEX y fue socializado con la Gobernación del Huila, incluye más de 120 horas de desarrollo. Esta información está claramente detallada en el plan de trabajo presentado. La falta de especificación de un formato concreto para la carga de este proyecto y la ausencia de acompañamiento para su construcción por parte del programa han llevado a que mi solicitud sea evaluada incorrectamente. La

responsabilidad de cualquier malentendido recae en la falta de claridad en las instrucciones proporcionadas en la plataforma. Anexo certificado y aval de la Gobernación del Huila para corroborar este hecho.

- **Video de Presentación (Destreza Artística o STEM):** En la plataforma de postulación, se indicaba que el video era un requisito exclusivo para personas postulantes a becas en la disciplina de las artes, según la información proporcionada al momento de cargar el documento. No se especificó que el video también era necesario para postulaciones en el área de STEM. En consecuencia, cumplí con la solicitud cargando un video en el que compartí mi hoja de vida, perfil, educación y experiencia profesional en el área de STEM, considerando que esta información ya era suficiente y relevante para mi postulación. La información en la plataforma era clara en cuanto a la necesidad de un video solo para disciplinas artísticas, lo que justifica la omisión de un video adicional en el contexto de STEM.

4. Problemas con la Plataforma y el Número de Radicado:

- **Acceso a la Plataforma:** Solicité acceso al portal donde se cargaron los documentos de la convocatoria para poder revisar los documentos y el estado de mi postulación. Sin embargo, sólo recibí un número de radicado [REDACTED] y no se me permitió acceder a la plataforma. Esta situación es preocupante, ya que la página donde se cargó la documentación está actualmente inhabilitada. La falta de acceso a la plataforma afecta gravemente la transparencia del proceso, ya que impide que pueda soportar adecuadamente mi solicitud y revisar la documentación cargada, anexos correos con la solicitud.
- **Número de Radicado:** El número de radicado asignado [REDACTED] no parece cumplir con las normativas del Sistema de Gestión Documental (SGDA), ya que no permite validar adecuadamente el año, mes, día, dependencia de radicación y la trazabilidad necesaria para un seguimiento transparente. Este incumplimiento normativo compromete la integridad del proceso.

SOLICITUD

Solicito respetuosamente la revisión exhaustiva y el ajuste del estado de mi postulación, considerando la información y documentación proporcionada. Pido que se reevalúe mi solicitud a la luz de los detalles anteriormente mencionados y se efectúe una asignación correcta de la beca condonable a la que considero tener derecho.

En caso de no recibir una respuesta de fondo, con criterio y oportuna donde se explique con claridad el resultado de mi solicitud, me veré en la necesidad de recurrir a los órganos supervisores competentes, como el Ministerio de Educación Nacional, la Contraloría General de la República y la Procuraduría General de la Nación, para garantizar que se cumpla con un proceso claro y transparente en la asignación de becas y créditos condonables.

Agradezco de antemano su atención a esta solicitud y quedo atento a una pronta respuesta.

Responder al correo electrónico: [REDACTED]

Atentamente,





Bogotá D.C., 18/09/2024

Estimado Usuario:

Radicado N°: CAS-22384258-R8R8J8

Asunto: Información de Becas

Nos remitimos al derecho de petición en referencia, enviado por [REDACTED]

En atención a su solicitud, referente a la anulación de la postulación a la beca Jóvenes Talento, le informamos que nuestra entidad tiene como objeto el fomento social de la educación superior, priorizando la población de bajos recursos económicos, población vulnerable y aquella con mérito académico en todos los estratos a través de mecanismos financieros que hagan posible el acceso y la permanencia de las personas a este tipo de educación; así mismo, la canalización y administración de recursos, becas y otros apoyos de carácter nacional e internacional, con recursos propios o de terceros y cumplirá su objeto con criterios de cobertura, calidad y pertinencia educativa, en condiciones de equidad territorial.

En cuanto al tema de becas y en lo que es de nuestra competencia, le confirmamos que el ICETEX es la entidad del Gobierno Colombiano encargada de canalizar la oferta de becas de cooperación internacional que ofrecen al país los Gobiernos y Organismos Internacionales (Ley 30 - 1992).

De acuerdo con lo anterior, le informamos que el ICETEX es un intermediario por lo tanto la postulación no registra en el sistema, se sugiere enviar un correo a becas@icetex.gov.co solicitando la información pertinente o estar pendiente del correo el cual registro donde se emitirá la información de esta.

Lo anteriormente expuesto se fundamenta en lo establecido en el artículo 14 del C.C.A (Código Contencioso Administrativo) Ley 1437 de 2011 al señalar que toda petición deberá resolverse dentro de los 15 días siguientes a su recepción esto con la facultad de interrumpir dicho término cuando la complejidad del asunto a resolver así lo demande siempre y cuando el plazo sea razonable el cual no podrá exceder el doble del inicialmente previsto.

Le recordamos que; los trámites y servicios del ICETEX son gratuitos y no requieren de intermediarios, ante la solicitud de dinero por parte de un tercero, para adelantar cualquier tipo de trámite, por favor DENUNCIE ante las autoridades competentes, recuerde que estamos atentos a apoyarle en sus procesos y ponemos a su disposición nuestra página <http://www.icetex.gov.co>, por medio de la cual podrás estar en contacto con nosotros.

Por otra parte, le informamos que sus datos personales han estado y están sujetos a protección de acuerdo con las disposiciones generales expuestas en la Ley 1581 de 2012.

Promovemos el progreso social, acompañando los proyectos de vida de las y los colombianos mediante opciones incluyentes en la educación superior.

Gracias por utilizar nuestros servicios.

Cordialmente,

Servicio de Atención y Experiencia al Usuario ICETEX.

ICETEX

● Carrera 3 # 18-32 Bogota Colombia ● www.icetex.gov.co ● Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 ● Nacional: 01 8000 91 68 21

📍 icetex_colombia 🎧 @icetex_oficial 📺 @ICETEXTV 📺 /icetexcolombia 📞 ICETEX 📺 ICETEX 📺 @ICETEX

Defensor del Consumidor Financiero

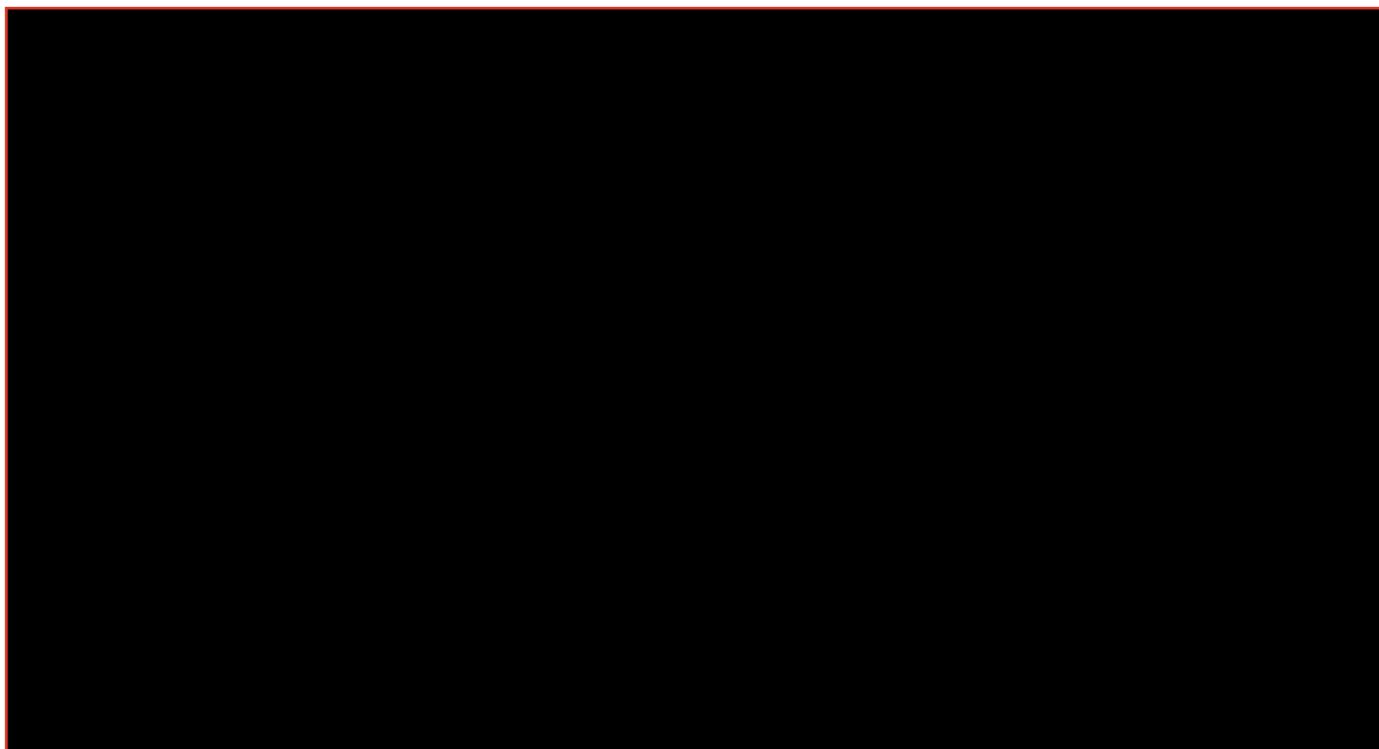
● www.defensoriasernarojas.com

☒ defensoria@defensoriasernarojas.com

📍 Carrera 16 A No. 80-63. oficina 601. Edificio Torre Oval. Bogotá, Colombia

☎ 601 4898285 Bogotá, Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA



SOMOS SOMOS
HUILENSES GRANDES

GOBERNACION DEL HUILA
SECRETARIA DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y ASUNTOS COMUNITARIOS.



Gobernación
del Huila

Al contestar, por favor cite estos datos

Radicado
2024CS013860-1
Fecha: 2024-03-05

EL ASESOR DE PAZ Y DERECHOS HUMANOS DE LA GOBERNACION
DEL HUILA.

CERTIFICA

Que hemos revisado y evaluado el proyecto de retribución con Objetivo: "Brindar a los grupos étnicos colombianos conocimientos y habilidades en Big Data y analítica de datos para fortalecer su capacidad de autodeterminación, desarrollo y defensa de sus derechos", presentado por [REDACTED] con C.C [REDACTED]

Tras un análisis detallado del contenido y los objetivos del proyecto, hemos llegado a la conclusión de que el mismo está alineado con los valores y objetivos de nuestra institución. Reconocemos la importancia y pertinencia de este proyecto para fortalecer las capacidades de los grupos étnicos colombianos en el ámbito del Big Data y la analítica de datos, así como para promover su autodeterminación, desarrollo y defensa de sus derechos.

Por lo tanto, otorgamos nuestra autorización y aval para la realización del proyecto mencionado. Nos comprometemos a brindar el apoyo necesario, para facilitar la ejecución exitosa del mismo.

Se expide a solicitud de los interesados, en Neiva – Huila, a los 26 días del mes de abril de 2024.

IVAN FELIPE RIVERA LOSADA
ASESOR DE PAZ Y DERECHOS HUMANOS
SECRETARIA DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y ASUNTOS COMUNITARIOS
GOBERNACION DEL HUILA



SGN-C05-1 F04

Edificio Gobernación, Calle 8, Cra 4 esquina
Neiva - Huila - Colombia.
PBX: (57-8) 867 1300 / www.huila.gov.co

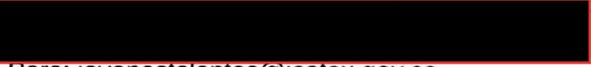
SC4353-1

17/9/24, 10:07 a.m.

Gmail - POSTULACION [REDACTED]



POSTULACION STEM- [REDACTED]



8 de septiembre de 2024, 10:49

Para: jovenstalentos@icetex.gov.co

Buenos días, vi que ya salieron los resultados de las convocatorias de Jóvenes talentos, mi problema es que los resultados aparecen asociados por número de radicado el cual **NO tengo**. Intente ingresar a la página donde realice la postulación para ver por ese medio el resultado, pero ya no aparece el link de ingreso, lo inhabilitaron en la página web, solicito, se me sea enviado el número de radicado con el cual se hizo la postulación basado en alguno de los siguientes campos.



y también me asocien el link, de la página web en donde realice la postulación para que sea más transparente el proceso.



17/9/24, 10:07 a.m.

Gmail -



POSTULACION STEM

Jovenes Talentos <jovenestalentos@icetex.gov.co>

17 de septiembre de 2024, 7:29

Saludos,

Tu número de radicado es:

Saludos,

Programa Jóvenes Talentos Oficina de Relaciones Internacionales



E-mail: jovenestalentos@icetex.gov.co

Teléfono: +57 3821670

Dirección: Carrera 3 No. 18-03

www.icetex.gov.co

📍 icetex_colombia 🎵 @icetex_oficial 📺 @ICETEXTV 📺 /icetexcolombia

📧 icetex 📱 in ICETEX 📄 @ICETEX

● Carrera 3 # 18-32 Bogota Colombia ● Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 ● Nacional: 01 8000 91 68 21

Revisa si es necesario imprimir este correo. Desde el ICETEX aportamos en la implementación de la Política Cero Papel y, a su vez, al cuidado de los recursos naturales.

De:

Enviado: domingo, 8 de septiembre de 2024 10:49 a. m.

Para: Jovenes Talentos <jovenestalentos@icetex.gov.co>

Asunto:

Este correo proviene de un remitente EXTERNO, por favor verificar que sea de un remitente de confianza, antes de hacer clic en enlaces y descargar archivos adjuntos

[El texto citado está oculto]

" IMPORTANTE: Este correo y sus documentos adjuntos son propiedad de ICETEX y para uso exclusivo de la persona (s) a la que se encuentra dirigido. Si usted no es su destinatario intencional, por favor, reenvíen la al emisor de inmediato y elimine el documento y sus anexos. cualquier retención, copia, reproducción, difusión, distribución y, en general, cualquier uso indebido, es prohibido y penalizado por la Ley.

El contenido de este documento y/o sus anexos es de carácter confidencial y para uso exclusivo de la persona natural o jurídica, a la que se encuentra dirigido. Si usted no es su destinatario intencional, por favor, reenvíenoslo de inmediato y elimine el documento y sus anexos. Cualquier retención, copia, reproducción, difusión, distribución y, en general,

17/9/24, 10:07 a.m.

Gmail



estima que se encuentran sin virus. Pero, quien los reciba, se hace responsable de las pérdidas o daños que su uso pueda causar

ana Digital (PQRSDF)

Caso CAS-22384258-R8R8J8 creado exitosamente. 17/9/2024 10:11:15

Archivos subidos

- CAS-22384258-R8R8J8-Gmail - [REDACTED]
- CAS-22384258-R8R8J8-Gmail - [REDACTED]
- CAS-22384258-R8R8J8-Derecho de peticion Resultados_jovenes talentos.pdf
- CAS-22384258-R8R8J8-HUILENSES.pdf

ICETEX dispone el Sistema de Ventana Digital, donde puedes presentar tus PQRSDF (Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias, Denuncias o Felicitaciones).

Tipo de Solicitud*

Descripción tipo de solicitud

Tipo de Identificación*

Número de Identificación*

Bogotá D.C., 17 de septiembre de 2024

ASUNTO: Solicitud de Revisión y Asignación de Beca - Programa JÓVENES TALENTOS

A quien corresponda:

Mi nombre es [REDACTED] identificado con cédula de [REDACTED], y me dirijo a ustedes en calidad de solicitante del programa **JÓVENES TALENTOS 2024 - STEM**, con el fin de solicitar la revisión y reevaluación de mi solicitud para la asignación de una beca condonable presento a ustedes derecho de petición teniendo en cuenta lo consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política y la Ley 1755 de 2015.

HECHOS

1. **Resultados de la Convocatoria:** El 2 de septiembre de 2024, fueron publicados los resultados de selección de los postulantes para el crédito beca del programa **JÓVENES TALENTOS**. Los resultados pueden ser consultados en los siguientes enlaces:
 - **Seleccionados:**
<https://web.icetex.gov.co/documents/20122/1384061/publicacion-de-resultados-preseleccionados-y-suplentes-Artes-JT-2024-VF.pdf>
 - **No seleccionados:**
<https://web.icetex.gov.co/documents/20122/1384061/publicacion-de-resultados-No-preseleccionados-JT-2024-VF.pdf>
2. **Número de Radicado:** En los resultados correspondientes al número de radicado **968**, se indica que no fui seleccionado debido a que no cumplí con los requisitos establecidos:
 - **Certificados aval instituciones retribución:** No se especifica que autoriza las 120 horas mínimas del proyecto de retribución.
 - **Video de presentación (destreza artística o STEM):** No demuestra experiencia en el área.
3. **Observaciones sobre los Requisitos:**
 - **Certificados Aval Instituciones Retribución:** Cuento con el aval de la Gobernación del Huila para la realización de mi proyecto de retribución titulado "Brindar a los grupos étnicos colombianos conocimientos y habilidades en Big Data y Analítica de Datos para fortalecer su capacidad de autodeterminación, desarrollo y defensa de sus derechos". El plan de desarrollo del proyecto, que se cargó en la plataforma de ICETEX y fue socializado con la Gobernación del Huila, incluye más de 120 horas de desarrollo. Esta información está claramente detallada en el plan de trabajo presentado. La falta de especificación de un formato concreto para la carga de este proyecto y la ausencia de acompañamiento para su construcción por parte del programa han llevado a que mi solicitud sea evaluada incorrectamente. La

responsabilidad de cualquier malentendido recae en la falta de claridad en las instrucciones proporcionadas en la plataforma. Anexo certificado y aval de la Gobernación del Huila para corroborar este hecho.

- **Video de Presentación (Destreza Artística o STEM):** En la plataforma de postulación, se indicaba que el video era un requisito exclusivo para personas postulantes a becas en la disciplina de las artes, según la información proporcionada al momento de cargar el documento. No se especificó que el video también era necesario para postulaciones en el área de STEM. En consecuencia, cumplí con la solicitud cargando un video en el que compartí mi hoja de vida, perfil, educación y experiencia profesional en el área de STEM, considerando que esta información ya era suficiente y relevante para mi postulación. La información en la plataforma era clara en cuanto a la necesidad de un video solo para disciplinas artísticas, lo que justifica la omisión de un video adicional en el contexto de STEM.

4. Problemas con la Plataforma y el Número de Radicado:

- **Acceso a la Plataforma:** Solicité acceso al portal donde se cargaron los documentos de la convocatoria para poder revisar los documentos y el estado de mi postulación. Sin embargo, sólo recibí un número de radicado [REDACTED] y no se me permitió acceder a la plataforma. Esta situación es preocupante, ya que la página donde se cargó la documentación está actualmente inhabilitada. La falta de acceso a la plataforma afecta gravemente la transparencia del proceso, ya que impide que pueda soportar adecuadamente mi solicitud y revisar la documentación cargada, anexos correos con la solicitud.
- **Número de Radicado:** El número de radicado asignado [REDACTED] no parece cumplir con las normativas del Sistema de Gestión Documental (SGDA), ya que no permite validar adecuadamente el año, mes, día, dependencia de radicación y la trazabilidad necesaria para un seguimiento transparente. Este incumplimiento normativo compromete la integridad del proceso.

SOLICITUD

Solicito respetuosamente la revisión exhaustiva y el ajuste del estado de mi postulación, considerando la información y documentación proporcionada. Pido que se reevalúe mi solicitud a la luz de los detalles anteriormente mencionados y se efectúe una asignación correcta de la beca condonable a la que considero tener derecho.

En caso de no recibir una respuesta de fondo, con criterio y oportuna donde se explique con claridad el resultado de mi solicitud, me veré en la necesidad de recurrir a los órganos supervisores competentes, como el Ministerio de Educación Nacional, la Contraloría General de la República y la Procuraduría General de la Nación, para garantizar que se cumpla con un proceso claro y transparente en la asignación de becas y créditos condonables.

Agradezco de antemano su atención a esta solicitud y quedo atento a una pronta respuesta.

Responder al correo electrónico: [REDACTED]

Atentamente,





Bogotá D.C., 18/09/2024

Estimado Usuario:

Radicado N°: CAS-22384258-R8R8J8

Asunto: Información de Becas

Nos remitimos al derecho de petición en referencia, enviado por [REDACTED]

En atención a su solicitud, referente a la anulación de la postulación a la beca Jóvenes Talento, le informamos que nuestra entidad tiene como objeto el fomento social de la educación superior, priorizando la población de bajos recursos económicos, población vulnerable y aquella con mérito académico en todos los estratos a través de mecanismos financieros que hagan posible el acceso y la permanencia de las personas a este tipo de educación; así mismo, la canalización y administración de recursos, becas y otros apoyos de carácter nacional e internacional, con recursos propios o de terceros y cumplirá su objeto con criterios de cobertura, calidad y pertinencia educativa, en condiciones de equidad territorial.

En cuanto al tema de becas y en lo que es de nuestra competencia, le confirmamos que el ICETEX es la entidad del Gobierno Colombiano encargada de canalizar la oferta de becas de cooperación internacional que ofrecen al país los Gobiernos y Organismos Internacionales (Ley 30 - 1992).

De acuerdo con lo anterior, le informamos que el ICETEX es un intermediario por lo tanto la postulación no registra en el sistema, se sugiere enviar un correo a becas@icetex.gov.co solicitando la información pertinente o estar pendiente del correo el cual registro donde se emitirá la información de esta.

Lo anteriormente expuesto se fundamenta en lo establecido en el artículo 14 del C.C.A (Código Contencioso Administrativo) Ley 1437 de 2011 al señalar que toda petición deberá resolverse dentro de los 15 días siguientes a su recepción esto con la facultad de interrumpir dicho término cuando la complejidad del asunto a resolver así lo demande siempre y cuando el plazo sea razonable el cual no podrá exceder el doble del inicialmente previsto.

Le recordamos que; los trámites y servicios del ICETEX son gratuitos y no requieren de intermediarios, ante la solicitud de dinero por parte de un tercero, para adelantar cualquier tipo de trámite, por favor DENUNCIE ante las autoridades competentes, recuerde que estamos atentos a apoyarle en sus procesos y ponemos a su disposición nuestra página <http://www.icetex.gov.co>, por medio de la cual podrás estar en contacto con nosotros.

Por otra parte, le informamos que sus datos personales han estado y están sujetos a protección de acuerdo con las disposiciones generales expuestas en la Ley 1581 de 2012.

Promovemos el progreso social, acompañando los proyectos de vida de las y los colombianos mediante opciones incluyentes en la educación superior.

Gracias por utilizar nuestros servicios.

Cordialmente,

Servicio de Atención y Experiencia al Usuario ICETEX.

ICETEX

● Carrera 3 # 18-32 Bogota Colombia ● www.icetex.gov.co ● Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 ● Nacional: 01 8000 91 68 21
 @ icetex_colombia @ icetex_oficial @ ICETEXTV / icetexcolombia ICETEX in ICETEX @ ICETEX

Defensor del Consumidor Financiero

● www.defensoriasernarojas.com ● Carrera 16 A No. 80-63. oficina 601. Edificio Torre Oval. Bogotá, Colombia
 ☎ defensoria@defensoriasernarojas.com ☎ 601 4898285 Bogotá, Colombia

OFICIO
ENVIADO
A LOS
CORREOS



República de Colombia
Rama Judicial

JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C.

Carrera 7ª N°. 12C-23, Sede Judicial Nemqueteba, Piso 5°, de Bogotá
6013532666, ext. 71011

flia11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024)

Oficio No. 1653

Señor(es)

**INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS
EN EL EXTERIOR “MARIANO OSPINA PÉREZ”-ICETEX**

mcepedaq@icetex.gov.co

jovenestalentos@icetex.gov.co

notificaciones@icetex.gov.co

comunicacionesoficiales@icetex.gov.co

VINCULADOS

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

atencionalciudadano@mineduccion.gov.co

notificacionesjudiciales@mineduccion.gov.co

soytransparente@mineduccion.gov.co

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

notificaciones_ingreso@superfinanciera.gov.co

super@superfinanciera.gov.co

DEFENSOR DEL CONSUMIDOR FINANCIERO DEL ICETEX

defensoria@defensoriasernarojas.com

notificaciones@icetex.gov.co

REF: PROCESO: ACCIÓN DE TUTELA NO. 110013110011
2024-00825-00

ACCIONANTE: [REDACTED]

ACCIONADA: INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO
EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR
“MARIANO OSPINA PÉREZ”-ICETEX

VINCULADO(S): MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL,
a la SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA, al
DEFENSOR DEL CONSUMIDOR FINANCIERO DEL ICETEX
y a todas las personas que participaron en el programa
“JÓVENES TALENTOS DISCIPLINAS DE LAS ARTES 2024

Cordial saludo,

Comunico a usted que este Juzgado en providencia de veinticuatro (24) de septiembre del año en curso, proferida dentro del proceso de la referencia, ordeno NOTIFICAR a la accionada por el medio más expedito y eficaz, para que, en el término de **ocho (8) horas hábiles**, den respuesta y alleguen las pruebas relacionadas con los hechos expuestos en la acción de tutela interpuesta, ante este despacho, por el señor [REDACTED], identificado con cédula de ciudadanía [REDACTED]

Igualmente, ordeno VINCULAR por el asunto en discusión al **MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL**, a la **SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE**



República de Colombia
Rama Judicial

COLOMBIA, al DEFENSOR DEL CONSUMIDOR FINANCIERO DEL ICETEX y a todas las personas que participaron en el programa “JÓVENES TALENTOS DISCIPLINAS DE LAS ARTES 2024, para que se pronuncien y rindan un concepto sobre los hechos expuestos en la solicitud de tutela.

Se adjunta al presente auto admisorio y demanda de tutela (2) archivos de (1 y 39) folios.

En consecuencia, sírvase tomar atenta nota del presente y proceder de conformidad.

Al contestar favor citar el número del proceso y adjuntar la respuesta en formato PDF en un solo archivo.

En caso de no ser la dependencia correspondiente, por favor sírvase remitirlo y adjuntar copia de la remisión.

Atentamente,

**DANIELA CONSTANZA MANRIQUE ROSERO
SECRETARIA**

AUTOVINCULACIÓN
A LOS
POSTULANTES

Radicado: [REDACTED]

Accionante: [REDACTED]

Accionada: Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior –ICETEX

Providencia: Auto avoca tutela

CONSTANCIA SECRETARIAL: Bogotá, 22 de octubre de 2024- Al Despacho de la señora Jueza pasa la presente acción de tutela instaurada por [REDACTED] en contra de **INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR – (ICETEX)** por la vulneración del derecho de petición. Se hace necesario **VINCULAR A TODOS LOS PARTICIPANTES DEL CONCURSO A TRAVÉS DEL ICETEX.** Sírvase Proveer.

LINA MARCELA CARDOZO SIERRA
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO 39 PENAL CIRCUITO CON FUNCIÓN DE CONOCIMIENTO

Bogotá DC., 22 de octubre de 2024

En atención al informe secretarial que antecede, SE VINCULA a **TODOS LOS PARTICIPANTES DEL CONCURSO A TRAVÉS DEL ICETEX**, para lo cual, se correrá traslado a las vinculadas del escrito de tutela presentado por la parte accionante a efecto de que se pronuncie en torno a los hechos y a las pretensiones expuestas, lo que deberán hacer en el término improrrogable de VEINTICUATRO (24) HORAS, contadas a partir del recibido de la comunicación que remite el traslado de la demanda.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

LUZ ANGELA CELY SERRATO
JUEZ

7. Comunicación del ICETEX en donde estipula un nuevo cronograma.

El Instituto Colombiano de Crédito y Estudios Técnicos en el Exterior- ICETEX,

COMUNICA

Que en su labor de acompañar los proyectos de vida de las y los colombianos y de promover oportunidades de estudios en el exterior, y en el marco del programa para colombianos “Crédito Condonable Jóvenes Talentos”, elaboró la convocatoria Jóvenes Talentos 2024, disciplinas ARTES y STEM, la cual fue publicada en la página del ICETEX <https://web.icetex.gov.co/web/portal/becas/becas-para-estudios-en-el-exterior/programas-especiales/programa-jovenes-talentos>, el día 06 de marzo y hasta el 15 de julio de 2024.

La convocatoria publicada, disciplinas ARTES y STEM, estableció sobre su objetivo, contenido, calendario, cubrimiento, perfil del aspirante, requisitos, proceso y criterios de condonación, legalización, aplazamientos, reintegros y/o recaudo, señalando que se realizaría un proceso de calificación cuantitativa para poder realizar un primer filtro de las solicitudes, según los criterios de selección, asignando una puntuación para cada candidato y que posteriormente se realizaría la evaluación por expertos en cada disciplina para determinar una segunda calificación que se cotejaría con la primera cuantitativa y así establecer la puntuación y el listado final de seleccionados.

Desde el 02 de septiembre de 2024, fecha de publicación de los resultados de evaluación de la misma, se han recibido solicitudes de los postulados inscritos que resultaron o no seleccionados, a través de derechos de petición y la notificación de autos admisorios de acciones de tutela, cuya principal pretensión ha estado enfatizada en que se evalué nuevamente las postulaciones realizadas y se restablezcan los derechos fundamentales al debido proceso (Art. 29 de la C. P) el derecho a la igualdad (Art. 13 de la C.P.), y el derecho a la educación (Art. 67 de la C.P.).

A partir de lo anterior, el ICETEX, encontró necesario llevar a cabo una revisión de todas las postulaciones recibidas en el marco de la convocatoria Jóvenes Talentos 2024 disciplinas Artes y Stem, para garantizar escenarios de igualdad y debido proceso a todos los postulados, en relación con el ejercicio de calificación cuantitativa y precaver las eventuales inconsistencias en dicho ejercicio, proceder para el cual, la administración, está facultada en virtud de lo previsto en los artículos 2, 13, 29, 83 y 209, de la Constitución Política.

En consonancia con lo anterior, el Comité del Portafolio Internacional del ICETEX, en sesión extraordinaria que inicio el día 21 de octubre de 2024 y finalizó el día 24 del mismo mes y año, determinó con fundamento en los principios de la función administrativa *de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la*

***Seleccionado:** Aquel **postulado** que agotó exitosamente el proceso de calificación cuantitativa y evaluación por parte de la dupla de jurados y se encuentra en lista de los que cuentan con asignación presupuestal. **Suplente:** Aquel **postulado** que agotó exitosamente el de calificación cuantitativa y evaluación por parte de la dupla de jurados y acorde con su calificación se encuentra en la lista de los que no tienen asignación presupuestal, pero podrán acceder al cupo del seleccionado que no acepte o que habiendo aceptado, no surta exitosamente, el proceso de legalización de crédito. **Descartado definitivamente:** Aquel **postulado**, que no superó exitosamente el proceso de calificación cuantitativa y fue descartado definitivamente, por tanto, no se le asignó puntaje adicional y tampoco fue enviado a evaluación de la dupla de jurados expertos.

ICETEX

● Carrera 3 # 18-32 Bogota Colombia ● www.icetex.gov.co ● Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 ● Nacional: 01 8000 91 68 21

📧 icetex_colombia 🎵 [@icetex_oficial](https://www.instagram.com/icetex_oficial) 📺 [@ICETEXTV](https://www.youtube.com/@ICETEXTV) 📺 [/icetexcolombia](https://www.facebook.com/icetexcolombia) 📞 ICETEX 📺 ICETEX 📺 @ICETEX

Defensor del Consumidor Financiero

🌐 www.defensoriasernarojas.com

📍 Carrera 16 A No. 80-63. oficina 601. Edificio Torre Oval. Bogotá, Colombia

✉ defensoria@defensoriasernarojas.com

☎ 601 4898285 Bogotá, Colombia

Revisa si es necesario imprimir este documento. Desde el ICETEX aportamos en la implementación de la Política Cero Papel y, a su vez, al cuidado de los recursos naturales.

El Instituto Colombiano de Crédito y Estudios Técnicos en el Exterior- ICETEX,

COMUNICA

descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones, adelantar una nueva revisión de las calificaciones cuantitativas de todos los postulados y a partir de dicho ejercicio, generar un listado de seleccionados.

En tal virtud, se adoptaron las siguientes determinaciones:

“1. Dejar sin efecto la calificación cuantitativa de las 579 postulaciones inscritas para la convocatoria Jóvenes Talentos 2024, disciplinas Artes y STEM publicada el 2 de septiembre de 2024 de conformidad con las consideraciones técnicas que hacen parte del diagnóstico presentado por la Oficina de Relaciones Internacionales.

2. Mantener los resultados de la evaluación de jurados expertos siempre que se apruebe la calificación cuantitativa. En caso contrario, el resultado de la evaluación por jurados expertos será anulada y la postulación descartada, de conformidad con las consideraciones técnicas que hacen parte del diagnóstico presentado por la Oficina de Relaciones Internacionales.

3. Establecer y aprobar un calendario con actividades, plazos y responsables considerando lo señalado en los numerales 1 y 2.

4. Efectuar la calificación cuantitativa (verificación documental y asignación puntaje adicional) de las 579 postulaciones inscritas y, cuando haya lugar, la evaluación por expertos en cada disciplina.

5. Comunicar las decisiones 1, 2 y 3 a través de la página web ICETEX y desde el correo Jóvenes Talentos a los 579 inscritos (...).”

A continuación, se presenta el siguiente:

CALENDARIO

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHAS
1. Realizar la calificación cuantitativa (verificación documental y asignación puntaje adicional) de las 579 postulaciones inscritas.	Oficina de Relaciones Internacionales con apoyo de Oficina Comercial y Mercadeo del ICETEX.	Desde el 24 hasta al 31 de octubre de 2024
1.1 Realizar la evaluación por expertos en cada disciplina, cuando haya lugar.	Oficina de Relaciones Internacionales del ICETEX con apoyo Jurados Expertos.	Desde el 24 hasta al 31 de octubre de 2024

***Seleccionado:** Aquel **postulado** que agotó exitosamente el proceso de calificación cuantitativa y evaluación por parte de la dupla de jurados y se encuentra en lista de los que cuentan con asignación presupuestal. **Suplente:** Aquel **postulado** que agotó exitosamente el de calificación cuantitativa y evaluación por parte de la dupla de jurados y acorde con su calificación se encuentra en la lista de los que no tienen asignación presupuestal, pero podrán acceder al cupo del seleccionado que no acepte o que habiendo aceptado, no surta exitosamente, el proceso de legalización de crédito. **Descartado definitivamente:** Aquel **postulado**, que no superó exitosamente el proceso de calificación cuantitativa y fue descartado definitivamente, por tanto, no se le asignó puntaje adicional y tampoco fue enviado a evaluación de la dupla de jurados expertos.

ICETEX

● Carrera 3 # 18-32 Bogota Colombia ● www.icetex.gov.co ● Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 ● Nacional: 01 8000 91 68 21

📷 [icetex_colombia](#) 🎵 [@icetex_oficial](#) 📺 [@ICETEXTV](#) 📺 [/icetexcolombia](#) 📞 ICETEX 📺 ICETEX 📺 @ICETEX

Defensor del Consumidor Financiero

🌐 www.defensoriasernarojas.com

📍 Carrera 16 A No. 80-63. oficina 601. Edificio Torre Oval. Bogotá, Colombia

✉ defensoria@defensoriasernarojas.com

☎ 601 4898285 Bogotá, Colombia

Revisa si es necesario imprimir este documento. Desde el ICETEX aportamos en la implementación de la Política Cero Papel y, a su vez, al cuidado de los recursos naturales.

El Instituto Colombiano de Crédito y Estudios Técnicos en el Exterior- ICETEX,

COMUNICA

2. Publicar el listado de seleccionados, suplentes y descartados.	Oficina de Relaciones Internacionales del ICETEX.	5 de noviembre hora máxima: 11:59 p.m.
3. Comunicar a seleccionados los pasos a seguir.	Oficina de Relaciones Internacionales del ICETEX.	06 de noviembre de 2024
4. Recibir reclamaciones sobre los RESULTADOS PUBLICADOS (Para este fin solo se considerarán los recibidos en el plazo establecido).	Seleccionados, Suplentes Descartados*	Desde el 07 hasta el 12 de noviembre de 2024. Deberán remitirlas al ICETEX dirigido al correo electrónico jovenestalentos@icetex.gov.co Hora de cierre para el recibo de reclamaciones: 04:00 p.m. del 12 de noviembre de 2024.
5. Dar respuesta a las reclamaciones presentadas.	Oficina de Relaciones Internacionales del ICETEX.	Desde el 13 hasta el 15 de noviembre de 2024.
6. Entregar carta de admisión definitiva para quienes allegaron certificación de la institución indicando que estaba pendiente de ser remitida.	Seleccionados	Desde el 05 hasta el 20 de noviembre de 2024. Deberán remitirlas al ICETEX al correo electrónico jovenestalentos@icetex.gov.co Hora de cierre: 04::00 p.m. del 20 de noviembre de 2024.
7. Publicar el listado final de seleccionados, suplentes y descartados.	Oficina de Relaciones Internacionales del ICETEX	22 de noviembre de 2024. Hora máxima: 11:59 p.m.
8. Realizar el proceso de legalización	Seleccionados, Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología, Vicepresidencia de Crédito y Cobranza y Oficina de Relaciones Internacionales del ICETEX.	25 de noviembre al 10 de diciembre de 2024.
9. Realizar el desembolso de los créditos condonables.	Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología, Vicepresidencia Financiera y Oficina de Relaciones Internacionales del ICETEX.	25 de noviembre al 20 de diciembre de 2024.

***Seleccionado:** Aquel **postulado** que agotó exitosamente el proceso de calificación cuantitativa y evaluación por parte de la dupla de jurados y se encuentra en lista de los que cuentan con asignación presupuestal. **Suplente:** Aquel **postulado** que agotó exitosamente el de calificación cuantitativa y evaluación por parte de la dupla de jurados y acorde con su calificación se encuentra en la lista de los que no tienen asignación presupuestal, pero podrán acceder al cupo del seleccionado que no acepte o que habiendo aceptado, no surta exitosamente, el proceso de legalización de crédito. **Descartado definitivamente:** Aquel **postulado**, que no superó exitosamente el proceso de calificación cuantitativa y fue descartado definitivamente, por tanto, no se le asignó puntaje adicional y tampoco fue enviado a evaluación de la dupla de jurados expertos.

ICETEX

● Carrera 3 # 18-32 Bogota Colombia ● www.icetex.gov.co ● Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 ● Nacional: 01 8000 91 68 21
 @ icetex_colombia @icetex_oficial @ICETEXTV /icetexcolombia ICETEX ICETEX @ICETEX

Defensor del Consumidor Financiero

● www.defensoriasernarojas.com ● Carrera 16 A No. 80-63. oficina 601. Edificio Torre Oval. Bogotá, Colombia
 @ defensoria@defensoriasernarojas.com ● 601 4898285 Bogotá, Colombia

Revisa si es necesario imprimir este documento. Desde el ICETEX aportamos en la implementación de la Política Cero Papel y, a su vez, al cuidado de los recursos naturales.

8. Pantallazo del listado de seleccionados publicado el 05 de noviembre donde mi postulación se encuentra y los pasos a seguir.

Radicado	Disciplina	Tipo de programa	Tipo de disciplina	Monto otorgado por ICETEX	Total
3212	Disciplinas de las artes	Maestría presencial	Gestión y Promoción del Patrimonio Cultural	25000	110
1115	Disciplinas de las artes	Curso corto presencial	Artes Escénicas	16000	110
3290	Disciplinas de las artes	Maestría presencial	Música	25000	107,5
2685	Disciplinas de las artes	Maestría presencial	Cinematografía	25000	107,5
757	Disciplinas de las artes	Maestría presencial	Gestión y Promoción del Patrimonio Cultural	25000	105
3079	Disciplinas de las artes	Maestría presencial	Música	25000	105
2330	Disciplinas de las artes	Maestría presencial	Música	25000	105
1114	Disciplinas de las artes	Maestría presencial	Artes Visuales y Plásticas	25000	105
568	Disciplinas de las artes	Maestría presencial	Gestión y Promoción del Patrimonio Cultural	25000	105
957	Disciplinas de las artes	Maestría presencial	Artes Aplicadas	25000	105
3253	Disciplinas de las artes	Maestría presencial	Artes Escénicas	25000	102,5
589	Disciplinas de las artes	Curso corto presencial	Cinematografía	16000	102,5
2600	Disciplinas de las artes	Maestría presencial	Música	25000	102,5
3266	Disciplinas de las artes	Maestría Presencial	Música	25000	102,5
200	Disciplinas de las artes	Maestría presencial	Música	25000	102,5
3072	Disciplinas de las artes	Maestría presencial	Música	25000	102,5
1650	Disciplinas de las artes	Maestría presencial	Cinematografía	25000	102,5
1711	Disciplinas de las artes	Maestría presencial	Gestión y Promoción del Patrimonio Cultural	25000	102,5
2865	Disciplinas de las artes	Maestría presencial	Artes Visuales y Plásticas	25000	102,5
1486	Disciplinas de las artes	Maestría presencial	Literatura y Editorial	25000	102,5
3386	Disciplinas de las artes	Curso corto presencial	Artes Escénicas	16000	100
2011	Disciplinas de las artes	Maestría presencial	Música	25000	100
3445	Disciplinas de las artes	Maestría presencial	Música	25000	100
2864	Disciplinas de las artes	Maestría presencial	Música	25000	100
1368	Disciplinas de las artes	Maestría presencial	Artes Escénicas	25000	100
2950	Disciplinas de las artes	Maestría presencial	Artes Escénicas	25000	100
2999	Disciplinas de las artes	Maestría presencial	Artes Visuales y Plásticas	25000	100
2701	Disciplinas de las artes	Maestría presencial	Música	25000	100
2861	Disciplinas de las artes	Curso corto presencial	Artes Escénicas	16000	100
3361	Disciplinas de las artes	Maestría presencial	Artes Escénicas	25000	100
1478	Disciplinas de las artes	Maestría presencial	Artes Escénicas	25000	100
3340	Disciplinas de las artes	Curso corto presencial	Música	16000	100

Pasos a seguir convocatoria Jóvenes Talentos disciplinas Artes - STEM

Estimados/as postulados, reciban un cordial saludo del Programa Jóvenes Talentos.

Dando cumplimiento al numeral 3 “**Comunicar a seleccionados los pasos a seguir**” del calendario inmerso en comunicación publicada el 24 de octubre de los corrientes, nos permitimos informar lo siguiente:

1. Los resultados publicados, podrán consultarse en la página web del ICETEX en los siguientes enlaces:
 - [Resultados de Artes](#)
 - [Resultados de STEM](#)
2. Los postulados con estado de seleccionados/as que reciban esta comunicación, deben:
 - Remitir carta de admisión definitiva al correo jovenestalentos@icetex.gov.co, dentro del plazo establecido en el numeral 6 del citado calendario:
“Desde el 05 hasta el 20 de noviembre de 2024(…)”Hora de cierre: 04::00 p.m. del 20 de noviembre de 2024.”

Es importante señalar, que de no recibirse el documento mencionado con plazo máximo el 20 de noviembre de 2024 hasta las 4:00p.m., serán descartados definitivamente, conforme se estableció en los términos de referencia:

ICETEX

● Carrera 3 # 18-32 Bogota Colombia ● www.icetex.gov.co ● Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 ● Nacional: 01 8000 91 68 21
@ icetex_colombia @icetex_oficial @ICETEXTV /icetexcolombia ICETEX ICETEX @ICETEX

Defensor del Consumidor Financiero

● www.defensoriasernarojas.com ● Carrera 16 A No. 80-63. oficina 601. Edificio Torre Oval. Bogotá, Colombia
✉ defensoria@defensoriasernarojas.com ☎ 601 4898285 Bogotá, Colombia

Revisa si es necesario imprimir este documento. Desde el ICETEX aportamos en la implementación de la Política Cero Papel y, a su vez, al cuidado de los recursos naturales.

- **ADMISION DEFINITIVA AL CENTRO DOCENTE:** La carta de admisión deberá ser expedida por la institución que avale dicha aceptación y contener un resumen de las condiciones de duración e intensidad horaria del programa.

NOTA: Si la carta está escrita en un idioma diferente a español o inglés, deberá ir acompañada de una traducción al español. Si al momento de dar por finalizada la convocatoria el aspirante no cuenta con la admisión definitiva puede entregar una certificación de la institución donde indique que se encuentra pendiente por ser recibida. **La admisión definitiva debe ser enviada como máximo 10 días hábiles después de recibir la notificación de resultados de selección del programa, de lo contrario quedará descartado por incumplimiento de requisitos.**

Y que en la medida que más pronto se reciba este documento, se agilizará el proceso de validación final de su estado.

Además se recomienda tener en cuenta las siguientes anotaciones:

- **Publicación listado final de seleccionados, suplentes y descartados**

Previo agotamiento del escenario de reclamaciones consignado en el numeral 4, al que también tienen derecho ustedes y emitidas las respuestas por parte de la entidad conforme con el numeral 5 del calendario en cita, se publicará el listado final de seleccionados, suplentes y descartados.

- **Revisión créditos con el ICETEX y cancelación del 50% del valor total adeudado.**

Agotada la instancia de publicación de listado final, antes mencionado, quienes tengan crédito vigente con el ICETEX, en cualquiera de las modalidades existentes, deberán verificar el estado de cuenta del mismo, en el siguiente link: <https://www.icetex.gov.co/frontestadocuental/>; validando el valor total adeudado a la fecha.

Sobre el particular, es preciso tengan presente, que sí bien es cierto, el hecho de tener un crédito con ICETEX, no fue impedimento para que se postularan, para acceder al beneficio ofertado es necesario cumplir lo señalado en el numeral 3 de la convocatoria Jóvenes Talentos, disciplinas Artes y Stem, que puntualmente establece:

ICETEX

● Carrera 3 # 18-32 Bogota Colombia ● www.icetex.gov.co ● Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 ● Nacional: 01 8000 91 68 21

📍 icetex_colombia 🎵 @icetex_oficial 📺 @ICETEXTV 📺 /icetexcolombia 📞 ICETEX 📺 ICETEX 📺 @ICETEX

Defensor del Consumidor Financiero

📍 www.defensoriasernarojas.com 📍 Carrera 16 A No. 80-63. oficina 601. Edificio Torre Oval. Bogotá, Colombia
📧 defensoria@defensoriasernarojas.com 📞 601 4898285 Bogotá, Colombia

Revisa si es necesario imprimir este documento. Desde el ICETEX aportamos en la implementación de la Política Cero Papel y, a su vez, al cuidado de los recursos naturales.



- Cumplir con los requisitos establecidos en el reglamento de crédito educativo, en lo que corresponda a crédito exterior. El aspirante que ya tenga crédito con el ICETEX podrá aplicar a la presente convocatoria. No obstante, en el evento de resultar beneficiario deberá realizar el pago del 50% de la deuda previamente contraída y dejar inactivo el crédito antes de legalizar el crédito condonable objeto de este programa. El reglamento del crédito educativo se encuentra disponible en el siguiente enlace: <https://web.icetex.gov.co/documents/20122/75359/acuerdo-034-del-11-de-octubre-de-2023.pdf>

Teniendo en cuenta lo anterior, deberán validar si deben o no cancelar algún valor, para completar el pago del 50% de la deuda y cumplir con el plan de amortización establecido para la cancelación del porcentaje que le quede pendiente.

Por tanto y sólo cuando proceda, deberán contabilizar adecuadamente el valor que deben consignar, el cual debe ser equivalente al 50% del valor total desembolsado y adeudado + 1 punto, y hacer el pago a través del siguiente link: <https://web.icetex.gov.co/universidades/proceso-de-ies/reintegro-de-giros>

La evidencia de la transacción realizada, deberán remitirla al correo jovenstalentos@icetex.gov.co; toda vez que éste será un requisito indispensable para gestionar y dar inicio al proceso de legalización enunciado en el numeral 8 del calendario publicado el 24 de octubre de 2024.

NOTA: Para quienes tengan crédito vigente y aún no hayan cancelado el 50% de la deuda, se recomienda hacerlo una vez estén publicados los resultados definitivos.

- **Inicio del proceso de legalización**

A partir del 25 de noviembre de 2024 comenzará el proceso de legalización. Durante esta etapa, deberán presentar la documentación requerida para formalizar el crédito con el ICETEX y proceder al desembolso.

Los invitamos a seguir el calendario establecido y acorde con el mismo, estar atentos/as, contestando con celeridad a las solicitudes que se les realicen desde el correo jovenstalentos@icetex.gov.co; ya que será el canal oficial de comunicación para facilitar la ejecución del proceso ya mencionado.

ICETEX

● Carrera 3 # 18-32 Bogota Colombia ● www.icetex.gov.co ● Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 ● Nacional: 01 8000 91 68 21

📍 icetex_colombia 🎵 @icetex_oficial 📺 @ICETEXTV 📘 /icetexcolombia 📞 ICETEX 🌐 ICETEX 📧 @ICETEX

Defensor del Consumidor Financiero

🌐 www.defensoriasernarojas.com 📍 Carrera 16 A No. 80-63. oficina 601. Edificio Torre Oval. Bogotá, Colombia
✉ defensoria@defensoriasernarojas.com ☎ 601 4898285 Bogotá, Colombia

Revisa si es necesario imprimir este documento. Desde el ICETEX aportamos en la implementación de la Política Cero Papel y, a su vez, al cuidado de los recursos naturales.

Finalmente, es necesario que a vuelta del recibo del presente documento y **hasta el 15 de noviembre de los corrientes**, nos informen y confirmen de forma Individual, **si es de su interés continuar o no**, con el proceso anteriormente descrito.

Atentamente,

Equipo Jóvenes Talentos

ICETEX

● Carrera 3 # 18-32 Bogota Colombia ● www.icetex.gov.co ● Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 ● Nacional: 01 8000 91 68 21

📷 [icetex_colombia](#) 🎵 [@icetex_oficial](#) 📺 [@ICETEXTV](#) 📘 [/icetexcolombia](#) 📞 ICETEX 🌐 ICETEX 📧 [@ICETEX](#)

Defensor del Consumidor Financiero

🌐 www.defensoriasernarojas.com 📍 Carrera 16 A No. 80-63. oficina 601. Edificio Torre Oval. Bogotá, Colombia
✉ defensoria@defensoriasernarojas.com ☎ 601 4898285 Bogotá, Colombia

Revisa si es necesario imprimir este documento. Desde el ICETEX aportamos en la implementación de la Política Cero Papel y, a su vez, al cuidado de los recursos naturales.



9. Pantallazo del correo
enviado al ICETEX
expresando mi situación



Outlook

Duda urgente

Desde [REDACTED]

Fecha Mar 5/11/2024 10:16 PM

Para Jovenes Talentos <jovenestalentos@icetex.gov.co>

Mi nombre es [REDACTED] postulante al programa Jóvenes Talentos con radicado [REDACTED] y recientemente fui seleccionada para la beca Jóvenes Talentos en el proceso de revisión de postulaciones. Me postulé a esta convocatoria con el objetivo de estudiar el curso corto presencial *8-Week Acting for Film Workshop* en la New York Film Academy, campus de Los Ángeles, para el período de septiembre de 2024. Es un curso que considero esencial para mi formación artística y que no podría financiar sin el apoyo del ICETEX, ya que no cuento con los recursos económicos necesarios para cubrir los costos asociados.

En el proceso inicial, la publicación de los resultados estaba prevista para el 15 de agosto de 2024, lo que me habría permitido organizar los trámites de visa y otros documentos de manera oportuna. Sin embargo, debido a una modificación en el cronograma, la publicación de resultados fue aplazada hasta el 2 de septiembre. Al no salir seleccionada en esa instancia, y dado que no contaba con los recursos económicos para realizar el curso por cuenta propia, me vi obligada a detener todo el proceso de documentación y preparación. Esta situación me dejó sin opciones para asistir al programa en la fecha original.

Con el reciente proceso de revisión, acabo de ver en la lista que ahora soy beneficiaria de la beca. Esta noticia me llena de alegría y gratitud. No obstante, debido a la situación descrita, no fue posible iniciar el curso en las fechas originalmente planificadas.

Teniendo en cuenta que el objetivo de la beca Jóvenes Talentos es “estimular la formación de artistas Jóvenes Talentos colombianos”, me permito solicitar respetuosamente la posibilidad de ajustar el cronograma del beneficio para tomar el mismo curso en el mismo campus en 2025. La New York Film Academy ofrece exactamente ese mismo programa en el mismo campus en distintas fechas el próximo año, las cuales incluyo a continuación para su evaluación:

- **2 de junio – 26 de julio de 2025**
- **7 de julio – 30 de agosto de 2025**
- **15 de septiembre – 8 de noviembre de 2025**

Agradezco su atención y comprensión hacia mi situación y espero puedan considerar esta solicitud para que pueda cumplir mi sueño de formarme profesionalmente en esta área. Quedo atenta a cualquier información adicional que necesiten para la evaluación de mi caso.

Gracias nuevamente por esta oportunidad y por su apoyo a los jóvenes artistas colombianos.

10. Respuesta del
ICETEX a mi correo
donde me comunican que
debo renunciar al
estímulo.



Al contestar cite Radicado 20242700856663-E Id:
5236130
Folios: 4 Fecha: 2024-11-16 00:20:46
Anexos: 0
Remitente: OFICINA DE RELACIONES
INTERNACIONALES
Destinatario: [REDACTED]

Bogotá D.C; 15 de noviembre de 2024.

Señora:

ASUNTO: Respuesta Petición convocatoria Jóvenes talentos- [REDACTED]

Apreciada [REDACTED] reciba un cordial saludo de la Oficina de Relaciones Internacionales del ICETEX.

Por medio del presente comunicado, damos respuesta a la Petición recibida a través del correo electrónico del programa Jóvenes Talentos del ICETEX, en el día y hora que se indica a continuación:

Duda urgente



Retención: Retención General de Información - 20 Años

Este correo proviene de un remitente EXTERNO, por favor verificar que sea de un remitente de confianza, antes de hacer clic en enlaces y descargar archivos adjuntos

Estimado equipo de Jóvenes Talentos

Mi nombre [REDACTED] postulante al programa Jóvenes Talentos con radicado [REDACTED] recientemente fui seleccionada para la beca Jóvenes Talentos en el nuevo proceso de revisión de postulaciones. Me postulé a esta convocatoria para estudiar el curso presencial *Week Acting for Film Workshop* en la New York Film Academy, campus de Los Ángeles, con el objetivo de fortalecer mi formación en actuación para cine. Este curso representa una oportunidad única en mi carrera, ya que, sin el apoyo del ICETEX, no tengo los recursos económicos necesarios para asumir los costos asociados.

En el proceso inicial, la publicación de los resultados estaba prevista para el 15 de agosto de 2024, lo que me habría permitido organizar los trámites de visa y otros documentos de manera oportuna. Sin embargo, debido a una modificación en el cronograma, la publicación de resultados fue aplazada hasta el 2 de septiembre. Al no salir seleccionada en esa instancia, y dado que no contaba con los recursos económicos para realizar el curso por cuenta propia, me vi obligada a detener todo el proceso de documentación y preparación. Esta situación me dejó sin opciones para asistir al programa en la fecha original.

ICETEX

● Carrera 3 # 18-32 Bogota Colombia ● www.icetex.gov.co ● Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 ● Nacional: 01 8000 91 68 21
@ icetex_colombia @icetex_oficial @ICETEXTV /icetexcolombia ICETEX ICETEX @ICETEX

Defensor del Consumidor Financiero

● www.defensoriasernarojas.com ● Carrera 16 A No. 80-63. oficina 601. Edificio Torre Oval. Bogotá, Colombia
● defensoria@defensoriasernarojas.com ● 601 4898285 Bogotá, Colombia

Revisa si es necesario imprimir este documento. Desde el ICETEX aportamos en la implementación de la Política Cero Papel y, a su vez, al cuidado de los recursos naturales.

Duda urgente

Recibí recientemente la notificación de que debo enviar la carta de admisión definitiva al centro docente. Cabe mencionar que adjunté dicha carta en mi postulación inicial, pero debido a las circunstancias y la necesidad de aplazar el curso, necesito orientación sobre si debo presentar la carta de admisión original que adjunté previamente, o si debo solicitar una nueva carta de admisión definitiva en una de las fechas propuestas para el próximo año.

Teniendo en cuenta que el objetivo de la beca Jóvenes Talentos es “estimular la formación de artistas Jóvenes Talentos colombianos”, me permito solicitar respetuosamente la posibilidad de ajustar el cronograma del beneficio para tomar el mismo curso en 2025. La New York Film Academy ofrece este mismo programa en el mismo campus en distintas fechas el próximo año, las cuales incluyo a continuación para su evaluación:

- 2 de junio – 26 de julio de 2025
- 7 de julio – 30 de agosto de 2025
- 15 de septiembre – 8 de noviembre de 2025

Agradezco su atención y comprensión hacia mi situación y espero puedan considerar esta solicitud para que pueda cumplir mi sueño de formarme profesionalmente en esta área. Quedo atenta a cualquier información adicional que necesiten para la evaluación de mi caso, así como a la indicación sobre qué documento de admisión sería necesario.

Gracias nuevamente por esta oportunidad y por su apoyo.

Atentamente,

[Redacted Signature]

Respuesta:

La Oficina de Relaciones Internacionales cumple las funciones que le han sido asignadas en el artículo 5 del Decreto 380 de 2007 en consonancia con lo señalado en el Acuerdo No. 13 de 2022 “*Por el cual se adoptan, compilan, modifican, actualizan y adicionan los Estatutos del ICETEX y se dictan otras disposiciones.*” ejecutando los programas que se encuentran consignados en la Política de Cooperación Académica Internacional e Interinstitucional del ICETEX, regulados en el Acuerdo No. 049 de 2023.

En el marco de la normativa antes citada, dentro del programa para colombianos Jóvenes Talentos, se elaboró la convocatoria Jóvenes Talentos 2024, disciplinas Artes y STEM, la cual fue publicada en la página del ICETEX el día 06 de marzo y hasta el 15 de julio de 2024, estableciéndose que la naturaleza del auxilio económico que se brinda a través de la convocatoria en cita; es un crédito 100% condonable, siempre que se cumplan con los requisitos de legalización señalado en el reglamento de crédito, que permita recibir el desembolso por el monto establecido en la convocatoria dentro del Ítem de cubrimiento:

Cubrimiento:

- Maestrías presenciales: Hasta por un valor de USD 25.000
- Cursos cortos presenciales: Hasta un valor de USD 16.000
- Cursos virtuales: Hasta por un valor de USD 10.000

EL VALOR DEL DESEMBOLSO SERÁ EN PESOS COLOMBIANOS DE ACUERDO CON LA TRM DEL DÓLAR ESTADOUNIDENSE DEL DÍA EN QUE SE AUTORIZA EL DESEMBOLSO Y SERÁ ABONADO EN UNA CUENTA BANCARIA COLOMBIANA A NOMBRE DEL BENEFICIARIO.

A partir de lo anterior y lo señalado en su petición, es preciso informarle que en efecto en el marco del proceso de verificación de la documentación e información por usted cargada

ICETEX

● Carrera 3 # 18-32 Bogota Colombia ● www.icetex.gov.co ● Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 ● Nacional: 01 8000 91 68 21
@ icetex_colombia @icetex_oficial @ICETEXTV /icetexcolombia ICETEX ICETEX @ICETEX

Defensor del Consumidor Financiero

www.defensoriasernarojas.com Carrera 16 A No. 80-63, oficina 601. Edificio Torre Oval. Bogotá, Colombia
defensoria@defensoriasernarojas.com 601 4898285 Bogotá, Colombia

Revisa si es necesario imprimir este documento. Desde el ICETEX aportamos en la implementación de la Política Cero Papel y, a su vez, al cuidado de los recursos naturales.

en la plataforma dispuesta por el ICETEX; y conforme con el proceso de evaluación ordenado en comunicación de fecha 24 de octubre de 2024, (disponible en el siguiente enlace: [Comunicado Convocatoria Jóvenes Talentos 24.10.24](#)), el ICETEX, encontró necesario llevar a cabo una revisión de las 579 postulaciones recibidas en el marco de la convocatoria Jóvenes Talentos 2024 disciplinas Artes y Stem, para garantizar escenarios de igualdad y debido proceso a todos los postulados, en relación con el ejercicio de calificación cuantitativa y precaver las eventuales inconsistencias en dicho ejercicio, proceder para el cual, la administración, está facultada en virtud de lo previsto en los artículos 2, 13, 29, 83 y 209, de la Constitución Política.

Como usted lo enuncia el estado de su postulación es **seleccionada**, información coincidente con la publicada en listado de seleccionados y suplentes publicado el 05 de noviembre de 2024, que se cita a texto:

En esa medida, el ICETEX solicitó la remisión de la carta de admisión definitiva, en caso de que, al momento de dar por finalizada la convocatoria el aspirante no contara con la admisión definitiva y hubiese entregado una certificación de la institución donde indicara que se encontraba pendiente por ser remitida.

Dicha carta debe corresponder a una admisión definitiva a un programa en el cual sus estudios den inicio en el primer o segundo semestre de 2024, tal y como se evidencia en los TRD de ARTES, información que se copia a texto:

Cualquier tipo de formación de las anteriores (corta o larga), deben iniciar estudios en el primer o segundo semestre de 2024. Los estudios deben realizarse en instituciones extranjeras reconocidas, legalmente constituidas y certificables.

Esto con el fin de que se de el otorgamiento final de la selección y así dar paso a los trámites de legalización.

De no cumplir con dicho requisito, usted deberá renunciar al ofrecimiento, debido a que, no es posible postergar la condición de seleccionada para dar inicio a los estudios en una vigencia distinta a la estipulada en la convocatoria.

Cordialmente,

ICETEX

● Carrera 3 # 18-32 Bogota Colombia ● www.icetex.gov.co ● Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 ● Nacional: 01 8000 91 68 21

📍 [icetex_colombia](#) 🎵 [@icetex_oficial](#) 📺 [@ICETEXTV](#) 📺 [/icetexcolombia](#) 📺 ICETEX 📺 ICETEX 📺 @ICETEX

Defensor del Consumidor Financiero

🌐 www.defensoriasernarojas.com

✉ defensoria@defensoriasernarojas.com

📍 Carrera 16 A No. 80-63. oficina 601. Edificio Torre Oval. Bogotá, Colombia

☎ 601 4898285 Bogotá, Colombia

Revisa si es necesario imprimir este documento. Desde el ICETEX aportamos en la implementación de la Política Cero Papel y, a su vez, al cuidado de los recursos naturales.



Jefe de la Oficina de Relaciones Internacionales

Proyectó: [REDACTED]

ICETEX

● Carrera 3 # 18-32 Bogotá Colombia ● www.icetex.gov.co ● Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 ● Nacional: 01 8000 91 68 21

📷 [icetex_colombia](#) 🎵 [@icetex_oficial](#) 📺 [@ICETEXTV](#) 📺 [/icetexcolombia](#) 📞 ICETEX [in](#) ICETEX [X](#) [@ICETEX](#)

Defensor del Consumidor Financiero

🌐 www.defensoriasernarojas.com

📍 Carrera 16 A No. 80-63. oficina 601. Edificio Torre Oval. Bogotá, Colombia

✉ defensoria@defensoriasernarojas.com

☎ 601 4898285 Bogotá, Colombia

Revisa si es necesario imprimir este documento. Desde el ICETEX aportamos en la implementación de la Política Cero Papel y, a su vez, al cuidado de los recursos naturales.



11. Pantallazo del último listado publicado el 22 de noviembre donde se me indica que me descartan por no enviar mi carta de admisión definitiva a la institución con la cual me postulé.

1873	Disciplinas de las artes	Maestría presencial	Gestión y Promoción del Patrimonio Cultural	Fotocopia documento de identidad Certificados aval instituciones retribución	Al verificar la certificación que avala el proyecto de retribución se advierte que la misma, no autoriza 120 horas solicitadas para este requisito, conforme lo establecido en los términos de referencia que indican: "(...) Se debe anexar una sola certificación en donde se autoricen las 120 horas"
------	--------------------------	---------------------	---	---	--



12. Pantallazo del correo
enviado el 13 de
noviembre con mi carta
de admisión definitiva a
la institución con la cual
me postulé y pantallazo
del recibimiento de mi
carta.

CARTA DE ADMISION DEFINITIVA



 Aceptacion NYFA.pdf

 Responder  Responder a todos  Reenviar  

Mié 13/11/2024 12:04 PM



Aceptacion NYFA.pdf

55 KB



Buen día, [REDACTED] identificada con cédula [REDACTED] y radicado [REDACTED] envió carta de admisión al curso corto, la cual fue adjuntada en el formulario de registro de inscripción así que la reenvío nuevamente.

Muchas gracias, quedo atenta.



Libre de virus www.avg.com



Responder



Reenviar



Jovenes Talentos <jovenestalentos@icetex.gov.co>

Para: Usted

← Responder ← Responder a todos → Reenviar  

Vie 22/11/2024 3:17 PM

Cordial saludo.

Queremos confirmarte que recibimos tu mensaje con la información y la carta de admisión definitiva. Así mismo, es importante que tengas en cuenta el correo electrónico donde se adjuntó el documento con los pasos a seguir, ya que ahí se detalla información sobre la documentación a tener en cuenta en el marco del nuevo calendario.

Igualmente, en atención a la "Comunicación oficial convocatoria jóvenes talentos 2024" enviada el pasado 24 de octubre y publicada en nuestro portal web, te recordamos que de acuerdo con el calendario establecido en dicha comunicación, el listado definitivo será publicado el próximo 22/11/2024, por lo que te pedimos estar al tanto de tu correo electrónico y de nuestro portal web ingresando aquí:

<https://web.icetex.gov.co/becas/becas-para-estudios-en-el-exterior/programas-especiales/programa-jovenes-talentos>

Atentamente,

Programa Jóvenes Talentos

Oficina de Relaciones Internacionales

13. Pantallazo de mi correo solicitando explicación del motivo del descarto de mi postulación ya que si envié la carta en los plazos establecidos.



RE: CARTA DE ADMISION DEFINITIVA

Desde [Redacted]

Fecha Sáb 23/11/2024 7:13 PM

Para Jovenes Talentos <jovenestalentos@icetex.gov.co>

📎 3 archivos adjuntos (911 KB)

Captura de pantalla 2024-11-23 190904.png; Captura de pantalla 2024-11-23 191007.png; Captura de pantalla 2024-11-23 191113.png;

Buen día, quisiera saber ¿por qué aparezco en la lista de descartados por no entregar la carta de admisión definitiva cuando si la envié el día 13 de noviembre?

Adjunto pantallazos del correo enviado con la carta el 13 de noviembre, la presente respuesta confirmando que recibieron la carta de admisión y el pantallazo de mi postulación en el listado de descartados.

Agradezco su pronta respuesta y quedo atenta.

De: Jovenes Talentos <jovenestalentos@icetex.gov.co>

Enviado: viernes, 22 de noviembre de 2024 3:17 p. m.

Para: [Redacted]

Asunto: RE: CARTA DE ADMISION DEFINITIVA

Cordial saludo.

Queremos confirmarte que recibimos tu mensaje con la información y la carta de admisión definitiva. Así mismo, es importante que tengas en cuenta el correo electrónico donde se adjuntó el documento con los pasos a seguir, ya que ahí se detalla información sobre la documentación a tener en cuenta en el marco del nuevo calendario.

Igualmente, en atención a la "Comunicación oficial convocatoria jóvenes talentos 2024" enviada el pasado 24 de octubre y publicada en nuestro portal web, te recordamos que de acuerdo con el calendario establecido en dicha comunicación, el listado definitivo será publicado el próximo 22/11/2024, por lo que te pedimos estar al tanto de tu correo electrónico y de nuestro portal web ingresando aquí:

<https://web.icetex.gov.co/becas/becas-para-estudios-en-el-externo/programas-especiales/programa-jovenes-talentos>

Atentamente,

Programa Jóvenes Talentos

Oficina de Relaciones Internacionales



E-mail: jovenestalentos@icetex.gov.co
Teléfono: +57 3821670
Dirección: Carrera 3 No. 18-03

www.icetex.gov.co

[icetex_colombia](#) [@icetex_oficial](#) [@ICETEXTV](#) [/icetexcolombia](#)
 [icetex](mailto:icetex@icetex.gov.co) [in ICETEX](#) [@ICETEX](#)

● Carrera 3 # 18-32 Bogota Colombia ● Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 ● Nacional: 01 8000 91 68 21

Revisa si es necesario imprimir este correo. Desde el ICETEX aportamos en la implementación de la Política Cero Papel y, a su vez, al cuidado de los recursos naturales.

De [Redacted]

Enviado: miércoles, 13 de noviembre de 2024 12:04 p. m.

Para: Jovenes Talentos <jovenestalentos@icetex.gov.co>

Asunto: CARTA DE ADMISION DEFINITIVA

Este correo proviene de un remitente EXTERNO, por favor verificar que sea de un remitente de confianza, antes de hacer clic en enlaces y descargar archivos adjuntos

Buen día, [Redacted] envió carta de admisión al curso corto, la cual fue adjuntada en el formulario de registro de inscripción así que la reenvío nuevamente.

Muchas gracias, quedo atenta.



Libre de virus. www.avg.com

" IMPORTANTE: Este correo y sus documentos adjuntos son propiedad de ICETEX y para uso exclusivo de la persona (s) a la que se encuentra dirigido. Si usted no es su destinatario intencional, por favor, reenvíen la al emisor de inmediato y elimine el documento y sus anexos. cualquier retención, copia, reproducción, difusión, distribución y, en general, cualquier uso indebido, es prohibido y penalizado por la Ley.

El contenido de este documento y/o sus anexos es de carácter confidencial y para uso exclusivo de la persona natural o jurídica, a la que se encuentra dirigido. Si usted no es su destinatario intencional, por favor, reenvíenoslo de inmediato y elimine el documento y sus anexos. Cualquier retención, copia, reproducción, difusión, distribución y, en general, cualquier uso indebido, es prohibido y penalizado por la Ley. ICETEX manifiesta que los anexos han sido revisados y estima que se encuentran sin virus. Pero, quien los reciba, se hace responsable de las pérdidas o daños que su uso pueda causar

14. Última carta enviada por el ICETEX explicando que mi descarto en realidad era por mi imposibilidad de asistir al curso en el 2024.

Bogotá D.C., 25 de noviembre de 2024.

Señora

ASUNTO: [REDACTED] - Convocatoria Jóvenes Talentos 2024 -
Disciplina de las Artes.

Apreciada [REDACTED] reciba un cordial saludo de la Oficina de Relaciones Internacionales del ICETEX.

La Oficina de Relaciones Internacionales cumple las funciones que le han sido asignadas en el artículo 5 del Decreto 380 de 2007 en consonancia con lo señalado en el Acuerdo No. 13 de 2022 “*Por el cual se adoptan, compilan, modifican, actualizan y adicionan los Estatutos del ICETEX y se dictan otras disposiciones.*” Estas actividades incluyen la ejecución de los programas estipulados en la Política de Cooperación Académica Internacional e Interinstitucional del ICETEX, regulados mediante el Acuerdo No. 049 de 2023.

En el marco de la normativa mencionada, se diseñó la convocatoria *Jóvenes Talentos 2024* dentro del programa para colombianos Jóvenes Talentos, dirigida a las disciplinas de Artes y STEM. Esta convocatoria se publicó en la página web del ICETEX del 6 de marzo al 15 de julio de 2024, estableciendo que el auxilio económico otorgado corresponde a un crédito educativo 100% condonable, sujeto al cumplimiento de los requisitos de legalización estipulados en el reglamento de crédito educativo. En este sentido, el seleccionado deberá cumplir con las validaciones necesarias ante la Vicepresidencia de Crédito y Cobranza del ICETEX, para que se pueda gestionar y formalizar la condición de seleccionado y en consecuencia beneficiario

Esto significa que el seleccionado debe surtir las validaciones requeridas en caso de no haber allegado la certificación de admisión definitiva y luego de ello, los trámites correspondientes ante la Vicepresidencia de Crédito del ICETEX, a fin de que pueda gestionarse y dar trámite final a la condición de seleccionado conforme con la postulación y selección notificada el día 5 de noviembre de 2024.

A partir de lo anterior y conforme el registro realizado por usted le correspondió el [REDACTED] su postulación fue realizada para curso corto presencial y efectivamente usted quedó dentro de la lista seleccionados de la convocatoria Artes.

En consonancia, a partir de la notificación de resultados de selección del programa, la cual se dio el 5 de noviembre de 2024 en la página del Icetex y que además se oficializó a través

ICETEX

● Carrera 3 # 18-32 Bogota Colombia ● www.icetex.gov.co ● Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 ● Nacional: 01 8000 91 68 21

 [icetex_colombia](https://www.instagram.com/icetex_colombia)  [@icetex_oficial](https://www.tiktok.com/@icetex_oficial)  [@ICETEXTV](https://www.youtube.com/@ICETEXTV)  [/icetexcolombia](https://www.facebook.com/icetexcolombia)  ICETEX  ICETEX  @ICETEX

Defensor del Consumidor Financiero

 www.defensoriasernarojas.com

 Carrera 16 A No. 80-63. oficina 601. Edificio Torre Oval. Bogotá, Colombia

 defensoria@defensoriasernarojas.com

 601 4898285 Bogotá, Colombia

Revisa si es necesario imprimir este documento. Desde el ICETEX aportamos en la implementación de la Política Cero Papel y, a su vez, al cuidado de los recursos naturales.

del correo electrónico jovenestalentos@icetex.gov.co remitido el día 6 de noviembre de 2024, conforme se evidencia a continuación:

De: Jovenes Talentos <jovenestalentos@icetex.gov.co>
Enviado: miércoles, 6 de noviembre de 2024 7:48 p. m.
Asunto: Pasos a seguir convocatoria Jóvenes Talentos disciplinas Artes - STEM

Buenas noches,

Dando cumplimiento al numeral 3 sobre “Comunicar a seleccionados los pasos a seguir” del calendario inmerso en comunicación publicada el 24 de octubre de los corrientes, nos permitimos anexas documento con la información de los pasos a seguir.

Saludos cordiales,

Programa Jóvenes Talentos
Oficina de Relaciones Internacionales

E-mail: jovenestalentos@icetex.gov.co
Teléfono: +57 3821670
Dirección: Carrera 3 No. 18-03

En dicha documentación se le dio información sobre los pasos a seguir, a partir de la publicación y comunicación de la selección, entre los cuales se destaca el siguiente paso:

2. Los postulados con estado de seleccionados/as que reciban esta comunicación, deben:

- Remitir carta de admisión definitiva al correo jovenestalentos@icetex.gov.co, dentro del plazo establecido en el numeral 6 del citado calendario: **“Desde el 05 hasta el 20 de noviembre de 2024(…)” Hora de cierre: 04::00 p.m. del 20 de noviembre de 2024.”**

Es importante señalar, que de no recibirse el documento mencionado con plazo máximo el 20 de noviembre de 2024 hasta las 4:00p.m., serán descartados definitivamente, conforme se estableció en los términos de referencia:

Posterior a dicha comunicación, y en el marco de los términos indicados en el calendario disponible en este link:

<https://web.icetex.gov.co/documents/20122/1384061/Comunicacion-Convocatoria-Jovenes-Talentos-24.10.24.pdf> , le fue enviado un recordatorio a su correo electrónico:

ICETEX

● Carrera 3 # 18-32 Bogota Colombia ● www.icetex.gov.co ● Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 ● Nacional: 01 8000 91 68 21
@ icetex_colombia 🎵 @icetex_oficial 📺 @ICETEXTV 📺 /icetexcolombia 📞 ICETEX in ICETEX ✉ @ICETEX

Defensor del Consumidor Financiero

🌐 www.defensoriasernarojas.com 📍 Carrera 16 A No. 80-63. oficina 601. Edificio Torre Oval. Bogotá, Colombia
✉ defensoria@defensoriasernarojas.com ☎ 601 4898285 Bogotá, Colombia

Revisa si es necesario imprimir este documento. Desde el ICETEX aportamos en la implementación de la Política Cero Papel y, a su vez, al cuidado de los recursos naturales.

Recordatorio entrega carta de admisión definitiva

Recorda...STEM.pdf

JT

Jovenes Talentos

Mié 13/11/2024 11:45 AM

Retención: Retención General de Información - 20 Años

Recordatorio entrega carta d...
382 KB

Programa Jóvenes Talentos

Oficina de Relaciones Internacionales

En dicha comunicación se le recordaba sobre la obligatoriedad de cumplir con la entrega de la carta de **admisión definitiva**, bajo los tiempos y condiciones, reglamentados en los términos de referencia de la convocatoria de la siguiente manera:

RECORDATORIO ENTREGA CARTA DE ADMISIÓN DEFINITIVA - CONVOCATORIA 2024 JÓVENES TALENTOS DISCIPLINAS ARTES - STEM

Estimados/as postulados, reciban un cordial saludo del Programa Jóvenes Talentos.

Conforme con lo dispuesto en la comunicación y el calendario publicados el 24 de octubre de 2024 (disponible en el siguiente enlace: [Comunicado Convocatoria Jóvenes Talentos 24.10.24](#)), les recordamos que la fecha máxima para enviar **LA CARTA DE ADMISIÓN DEFINITIVA AL CENTRO DOCENTE PARA ESTUDIOS CON INICIO EN LA VIGENCIA 2024, ES EL 20 DE NOVIEMBRE DE 2024 A LAS 4:00 P.M.** conforme se precisa a continuación:

6. Entregar carta de admisión definitiva para quienes allegaron certificación de la institución indicando que estaba pendiente de ser remitida.	Seleccionados	Desde el 05 hasta el 20 de noviembre de 2024. Deberán remitirlas al ICETEX al correo electrónico jovenestalentos@icetex.gov.co Hora de cierre: 04:00 p.m. del 20 de noviembre de 2024.
---	---------------	--

Deben tener en cuenta que la carta de admisión definitiva debe ser expedida por la institución educativa internacional que aprueba la admisión para el año 2024 y contener información sobre la duración e intensidad horaria del programa indicando con claridad el mes y año en qué tendrá inicio, en consonancia con lo señalado en los términos de referencia que sobre el particular estableció:

Bajo dicho marco, usted disponía de 10 días hábiles para entregar la certificación que diera cuenta de su **admisión definitiva**, es decir del 5 de noviembre hasta el 20 de noviembre de 2024, toda vez que el documento por usted allegado con su postulación, no tenía tal condición, conforme se evidencia en imagen tomada al mismo y que se copia a texto:

ICETEX

● Carrera 3 # 18-32 Bogota Colombia ● www.icetex.gov.co ● Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 ● Nacional: 01 8000 91 68 21
 @ icetex_colombia @icetex_oficial @ICETEXTV /icetexcolombia ICETEX ICETEX @ICETEX

Defensor del Consumidor Financiero

● www.defensoriasernarojas.com ● Carrera 16 A No. 80-63. oficina 601. Edificio Torre Oval. Bogotá, Colombia
 ● defensoria@defensoriasernarojas.com ● 601 4898285 Bogotá, Colombia

Revisa si es necesario imprimir este documento. Desde el ICETEX aportamos en la implementación de la Política Cero Papel y, a su vez, al cuidado de los recursos naturales.

Admisión definitiva al centro docente

2/7/24, 19:10 nyfa.my.site.com/portal/decision_Letter?Id=a0WQJ000009JAEbMAO&pdf=true



July 3, 2024

Valentina Vargas Prado
Calle 33 # 19 - 96
Palmira, Valle del Cauca 763532
Colombia

Dear Valentina,

On behalf of our faculty and administration, we are delighted to inform you that you have completed all requirements and have been granted admission to the New York Film Academy's 8-Week in Acting for Film in Los Angeles. During the past 30 years, New York Film Academy (NYFA) has worked with thousands of aspiring artists to help them realize their goals. While at NYFA, you will be immersed in a highly creative environment where you will begin working on your first projects on day one of the program. We look forward to watching you develop, contribute, and grow as an artist and individual.

If you have not already visited our campus, we would encourage you to do so. If you cannot, please do not hesitate to contact us if you have any questions.

In the meantime, please confirm your acceptance and your place in the program by submitting a \$500 deposit (\$50 for 2-day and Online programs). If you would like to confirm your acceptance but cannot make a deposit at this time, please contact the Admissions Office on +1 (212) 674-4300 or email your admissions counselor at carolina.armas@nyfa.edu. We are very pleased to have you join our 8-Week in Acting for Film program in Los Angeles.

Cerrar

En consonancia con lo anterior y teniendo en cuenta lo señalado en el numeral 6 de la convocatoria en cita, que se enuncia a continuación:

6. El joven talento debe tener admisión definitiva por parte del centro docente donde va a realizar el programa de formación en el exterior.

Nota: Si al momento de dar por finalizada la convocatoria el aspirante no cuenta con la admisión definitiva puede entregar una certificación de la institución donde realizará el programa, donde indique que se encuentra pendiente por ser recibida. **La admisión definitiva debe ser enviada como máximo, diez (10) días hábiles después de recibir la notificación de resultados de selección del programa, de lo contrario, quedará descartado.**

En efecto y en respuesta a el recordatorio enviado, usted allegó a través del correo electrónico jovenstalentos@icetex.gov.co el mismo documento que reposa en la plataforma de postulación como se evidencia a continuación:

ICETEX

● Carrera 3 # 18-32 Bogota Colombia ● www.icetex.gov.co ● Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 ● Nacional: 01 8000 91 68 21
@ icetex_colombia @icetex_oficial @ICETEXTV /icetexcolombia ICETEX ICETEX @ICETEX

Defensor del Consumidor Financiero

● www.defensoriasernarojas.com ● Carrera 16 A No. 80-63. oficina 601. Edificio Torre Oval. Bogotá, Colombia
● defensoria@defensoriasernarojas.com ● 601 4898285 Bogotá, Colombia

Revisa si es necesario imprimir este documento. Desde el ICETEX aportamos en la implementación de la Política Cero Papel y, a su vez, al cuidado de los recursos naturales.

CARTA DE ADMISION DEFINITIVA



Aceptacion NYFA.pdf



Retención: Retención General de Información - 20 Años



Aceptacion NYFA.pdf
55 KB

Este correo proviene de un remitente EXTERNO, por favor verificar que sea de un remitente de confianza, antes de hacer clic en enlaces y descargar archivos adjuntos

Buen día, [REDACTED] envió carta de admisión al curso corto, la cual fue adjuntada en el formulario de registro de inscripción así que la reenvío nuevamente.

Muchas gracias, quedo atenta.

Adicionalmente, en un correo nos informaba lo siguiente:

Con el reciente proceso de revisión, acabo de ver en la lista que ahora soy beneficiaria de la beca. Esta noticia me llena de alegría y gratitud. No obstante, debido a la situación descrita, no fue posible iniciar el curso en las fechas originalmente planificadas.

Teniendo en cuenta que el objetivo de la beca Jóvenes Talentos es "estimular la formación de artistas Jóvenes Talentos colombianos", me permito solicitar respetuosamente la posibilidad de ajustar el cronograma del beneficio para tomar el mismo curso en el mismo campus en 2025. La New York Film Academy ofrece exactamente ese mismo programa en el mismo campus en distintas fechas el próximo año, las cuales incluyo a continuación para su evaluación:

- 2 de junio – 26 de julio de 2025
- 7 de julio – 30 de agosto de 2025
- 15 de septiembre – 8 de noviembre de 2025

Agradezco su atención y comprensión hacia mi situación y espero puedan considerar esta solicitud para que pueda cumplir mi sueño de formarme profesionalmente en esta área. Quedo atenta a cualquier información adicional que necesiten para la evaluación de mi caso.

Por lo anterior, se confirma que el documento no fue recibido conforme a lo solicitado en los términos de referencia de la convocatoria jóvenes talentos, ya que se evidencia que los estudios no se pudieron iniciar en el año 2024, situación que no es permitida de acuerdo con el contenido de dichos términos en donde de manera expresa indican lo siguiente:

Cualquier tipo de formación de las anteriores (corta o larga), deben iniciar estudios en el primer o segundo semestre de 2024. Los estudios deben realizarse en instituciones extranjeras reconocidas, legalmente constituidas y certificables.

ICETEX

● Carrera 3 # 18-32 Bogota Colombia ● www.icetex.gov.co ● Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 ● Nacional: 01 8000 91 68 21

 [icetex_colombia](https://www.instagram.com/icetex_colombia)  [@icetex_oficial](https://www.tiktok.com/@icetex_oficial)  [@ICETEXTV](https://www.youtube.com/@ICETEXTV)  [/icetexcolombia](https://www.facebook.com/icetexcolombia)  ICETEX  ICETEX  @ICETEX

Defensor del Consumidor Financiero

 www.defensoriasernarojas.com

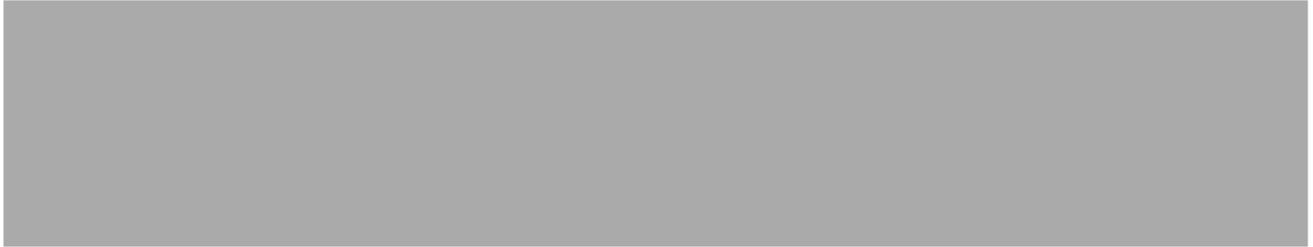
 Carrera 16 A No. 80-63. oficina 601. Edificio Torre Oval. Bogotá, Colombia

 defensoria@defensoriasernarojas.com

 601 4898285 Bogotá, Colombia

Revisa si es necesario imprimir este documento. Desde el ICETEX aportamos en la implementación de la Política Cero Papel y, a su vez, al cuidado de los recursos naturales.

Por lo anterior, le informamos, que conforme lo señalado en los términos de referencia antes descritos, su postulación ha sido descartada, tal como se evidencia en la publicación de los resultados de la convocatoria jóvenes talentos de la siguiente manera:



Cordialmente,

EQUIPO JOVENES TALENTOS

ICETEX

● Carrera 3 # 18-32 Bogota Colombia ● www.icetex.gov.co ● Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 ● Nacional: 01 8000 91 68 21
@ icetex_colombia @icetex_oficial @ICETEXTV /icetexcolombia ICETEX in ICETEX @ICETEX

Defensor del Consumidor Financiero

www.defensoriasernarojas.com Carrera 16 A No. 80-63. oficina 601. Edificio Torre Oval. Bogotá, Colombia
defensoria@defensoriasernarojas.com 601 4898285 Bogotá, Colombia

Revisa si es necesario imprimir este documento. Desde el ICETEX aportamos en la implementación de la Política Cero Papel y, a su vez, al cuidado de los recursos naturales.

